

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1,
derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRH/CS-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS
URBANAS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA
CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE
HUÁNUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA.**

HUÁNUCO - 2025

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a vertical scribble and a star-like symbol.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS URBANAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1". SEGUNDA ETAPA.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA ADQUISICIÓN
1	AMBULANCIA URBANA TIPO II	1
	AMBULANCIA URBANA TIPO III	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 N° 002-2025-GRH/GRA**, el **21 de febrero de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias equipos Ambulancias es de 36 meses.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias equipos biomédicos es de 24 meses.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis, coordinar el trámite en la Sub Gerencia de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **FORMATO N °01 "Hoja de presentación de los bienes y sustento de cumplimiento de las características técnicas".**

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N° 01 "Hoja de presentación de los bienes y sustento de cumplimiento de las características técnicas"

Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos, brochures, folletos ficha técnica del fabricante, dueños de la marca, distribuidor oficial, importador o concesionario de los bienes ofertados, así como cartas emitidas por el fabricante, por el concesionario o por el representante o distribuidor de la marca en el Perú firmado por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas.

ITEM PAQUETE	DENOMINACION DEL ACTIVO	DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SER ACREDITADAS CON LA PRESENTACION DE CATALOGOS, BROCHURES, FOLLETOS, FICHA TECNICA DEL FABRICANTE y/o CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE
1	AMBULANCIA URBANA TIPO II	AMBULANCIA TIPO II	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33 y B19, B20, B21, B22, B23, B24,
		ASPIRADOR DE SECRECIONES	C01, C02, C03
		CAMILLA TELESCOPICA	I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, I08 I09, I10, I11, I12, I13
		PULSOXIMETRO	P01, P02
		DESFRIBRILADOR PORTATIL CON MONITOR y PALETAS EXTERNAS	Q01, Q02, Q03
	AMBULANCIA URBANA TIPO III	AMBULANCIA TIPO III	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33 y B21, B22, B23, B24, B25, B26
		ASPIRADOR DE SECRECIONES	C01, C02, C03
		CAMILLA TELESCOPICA	I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, I08 I09, I10, I11, I12, I13
		PULSOXIMETRO	P01, P02
		BOMBA DE INFUSION	Q01
		DESFRIBRILADOR PORTATIL CON MONITOR y PALETAS EXTERNAS	R01, R02, R03
		VENTILADOR DE TRANSPORTE	S01, S02, S03, S04, S05

f) Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario de los equipos biomédicos listados, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos

Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de otros, que describa el producto ofertado, En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos.

- h) Declaración Jurada mediante el cual, el contratista se compromete a realizar los trámites de placas, inmatriculación vehicular y otros, ante la SUNAR, asumiendo todos los gastos en que se incurran.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Declaración jurada donde indique los tramites sin costo alguno a la Entidad del seguro, placas y tarjeta de propiedad a nombre del Gobierno Regional de Huánuco previa coordinación con la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO, los mismos que serán entregados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, previa cancelación al 100% de la factura de las ambulancias.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

Prestación Principal

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO previa recepción Formato N°10, en pago único

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra - Guía de Internamiento (4 copias),
- Guía de remisión debidamente firmada por el Almacén, las cuales deben detallar los números de serie de los bienes.
- Acta de conformidad de los bienes". (Formato N° 10) otorgada por el Área usuaria
- Comprobante de pago.
- Protocolos de pruebas de las ambulancias y de los equipos biomédicos, aprobados por el área usuaria el bien.
- Plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos aprobado por el área usuaria.
- Certificados de pruebas hidrostáticas para los balones de oxígeno.
- Manuales del vehículo y equipamiento biomédico por triplicado (03), en físico o digitales en idioma español (Manual de operación y de servicio técnico).
- Certificado de prueba de vuelco y prueba de suspensión neumática (en caso se haya hecho el reforzamiento).
- Documento que certifique la prueba de operatividad de conexiones eléctricas y equipos instalados en cabina de atención médica.

Prestación accesoria

Mantenimiento preventivo del vehículo

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por área técnica del hospital informe del área técnica responsable del hospital, en pagos parciales.

El contratista deberá tramitar su pago según cronograma de mantenimiento del vehículo, el cual está sujeto a lo dispuesto por el fabricante durante el periodo de garantía de tres (03) años o 100,000 km; por los mantenimientos preventivos de las ambulancias, la conformidad será emitida por el área técnica responsable del hospital

Mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos:

Un total del 50% al concluir el primer mantenimiento preventivo (12 avo mes) y 50% al concluir el segundo mantenimiento (24 avo mes), previa conformidad emitida por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del Hospital Regional Hermilio Valdizán o quien haga sus veces, previo informe del responsable de Equipos biomédicos del área técnica del hospital.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del GOREHCO, sito Calle Calicanto N°145 – Amarilis – Huánuco- Huánuco

W

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS URBANAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1"-EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS" para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1" - EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA.

2. Finalidad pública

Con el presente proceso de selección se busca adquirir AMBULANCIAS URBANAS, parte de la segunda etapa el componente de equipamiento del Hospital Regional Hermilio Valdizán, provincia de Huánuco y Región Huánuco, a fin de garantizar la continuidad de las atenciones médicas a los usuarios en los servicios de salud, brindando una atención con calidad y oportunidad para la reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, de manera que los usuarios reciban asistencia médica pre-hospitalaria de calidad.

3. Antecedentes

A fin de adecuarse a lo establecido en la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01., El Gobierno Regional de Huánuco ha programado la ejecución del componente de 2da Etapa de equipamiento hospitalario para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1", dicha adquisición de equipos hospitalarios permitirá complementar el equipamiento total del proyecto de inversión, en la cual se ha considerado la adquisición de equipos que permitirá complementar y fortalecer la capacidad tecnológica del Hospital Regional Hermilio Valdizán, provincia de Huánuco y Región Huánuco, con el objetivo final de brindar un servicio de atención en condiciones óptimas en calidad a la población de la Región Huánuco.



4. Objetivos de la contratación

El propósito fundamental de este proceso de contratación es la adquisición de ambulancias urbanas de tipo II y III Urbanas, todas debidamente equipadas. Este conjunto de ambulancias se destinará a ofrecer servicios de atención médica pre hospitalaria, contribuyendo de manera significativa al bienestar de la población.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1 Características y condiciones

Los vehículos deberán cumplir con la normatividad vigente, Resolución Ministerial N.º 953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N.º 051-MINSA/OGDN-V01/ "Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", visto su numeral 6.2.2 según el tipo de ambulancia debe de contar con un espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y el personal

JOSEPHIQUE FIGUEROA QUISE
LICENCIADO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97498



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

35
5

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de atención sentado, con la suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieran para la atención al paciente.

5.1.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA ADQUISICIÓN	VEHICULAR		EQUIPOS MEDICO		CAPACITACIÓN
			GARANTÍA (AÑOS)	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	GARANTÍA (AÑOS)	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO (POR AÑO)	
AMBULANCIAS URBANAS	AMBULANCIA URBANA TIPO II	1	3	RECORDAR EN LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE	2	1	2
	AMBULANCIA URBANA TIPO III	2	3	RECORDAR EN LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE	2	1	2

5.1.3. ANEXOS DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA

Anexo N°1, características técnicas de los equipos

5.1.4. GARANTÍA DEL BIEN

Los bienes solicitados en el presente requerimiento tendrán una garantía conforme a lo siguiente:

a) GARANTÍA DEL FABRICANTE

Los bienes requeridos contarán con una garantía contra defectos de diseño o fabricación no detectados al momento de otorgar la conformidad de la prestación principal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista asumir dichos defectos en su totalidad.

b) GARANTIA DEL FABRICANTE

La garantía comercial se activará en situaciones de averías o fallos de funcionamiento originados por el uso normal o habitual de los bienes, incluyendo tanto las ambulancias como el equipamiento biomédico. Es necesario que el contratista ofrezca una garantía comercial integral que abarque todas las ambulancias y el equipamiento biomédico adquirido. Se establece de manera específica que la duración mínima de la garantía del fabricante y de la garantía comercial, por parte del contratista, será de tres (03) años para las ambulancias y dos (02) años para los equipos biomédicos, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad de la prestación. Este enfoque garantiza un respaldo técnico y administrativo consistente, contribuyendo así a la eficacia y continuidad operativa de las ambulancias y de equipos biomédicos, esenciales para la atención pre hospitalaria.

c) PROCEDIMIENTO DE LA GARANTÍA DE AMBULANCIAS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS.

La Entidad comunicará al contratista cualquier reclamo con cargo a la garantía de fábrica o garantía comercial, ya sea por correo electrónico o por escrito. Al recibir la notificación, el contratista llevará a cabo una



JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISEP
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

Handwritten signature or mark.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

56
56

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

evaluación exhaustiva, teniendo un plazo para emitir opinión técnica no mayor a setenta y dos (72) horas de reportado el evento.

El proceso de reemplazo e instalación de repuestos se ejecutará en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida la opinión técnica del contratista. En caso de importación, se otorgará un plazo máximo de treinta (30) días calendarios. Es responsabilidad del contratista extender el plazo de vigencia de la garantía cuantas veces sea necesario durante el período de vigencia.

En el caso, en el que la reparación de la ambulancia sea por un periodo mayor a siete (07) días calendarios, se requiere que el contratista suministre una unidad de reemplazo. Esta ambulancia temporal debe cumplir con las mismas características técnicas y capacidades que las unidades adquiridas, para garantizar la continuidad operativa del servicio. El contratista deberá coordinar de manera eficiente el recojo y entrega de la unidad de reemplazo, asegurándose que esté en condiciones operativas óptimas. La provisión de esta ambulancia de reemplazo se considera esencial para minimizar cualquier interrupción en la operatividad de la ambulancia en reparación y garantizar un servicio ininterrumpido.

d) PERIODO DE GARANTÍA DE VEHICULOS

Las ambulancias solicitadas deberán contar con una garantía de tres (03) años 100, 000 km⁶², lo que ocurra primero, a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación principal, otorgada por la Entidad.

e) PERIODO DE GARANTIA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y RADIOCOMUNICACION

Los equipos biomédicos y de radiocomunicación, deben contar con una garantía integral que abarque componentes, accesorios y defectos de fabricación, excluyendo situaciones atribuibles al usuario o eventos externos.

Este período de garantía será de dos (02) años, computados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación principal, otorgada por la Entidad.

La garantía del mantenimiento preventivo referente a la calidad de las piezas nuevas será de responsabilidad del contratista en caso de fallas post-mantenimiento.

Se detallan los equipos Biomédicos:

- UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES
- UNA (01) CAMILLA TELESCÓPICA
- UN (01) PULSIOXÍMETRO
- UN (01) BOMBA DE INFUSION
- UN (01) DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
- UN (01) VENTILADOR DE TRANSPORTE

Handwritten blue scribbles and lines on the left margin.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

Handwritten signature on the right margin.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

SA
SA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.1.4. CAPACITACION

Actividad	Plazo máximo / Duración	Actividad precedente	Responsable
El Area usuaria elaborará un cronograma de capacitación y remitirá al contratista; mediante correo electrónico señalando, fecha, horario, recursos a utilizar, entre otros	03 días (*) calendarios	Firma del contrato	Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO
Presentación del programa y contenido de la capacitación para ambulancias y equipos biomédicos a la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO, debiendo ser remitido mediante correo electrónico a la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO	02 días calendarios	Remisión del programa	Contratista
Aprobación del programa y contenido de la capacitación. La Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO remitirá la aprobación mediante correo electrónico al contratista.	02 días calendarios posterior a la presentación del programa	Presentación del programa y contenido de la capacitación	Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO
Capacitación dirigida a los conductores de las ambulancias y personal profesional técnico del Hospital Hermilio Valdizan	15 días calendarios después de la entrega de los bienes (04 horas mínimo)	Cronograma previsto por área usuaria	Contratista / Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO
Capacitación dirigida al personal asistencial (médicos, enfermeros del Hospital Hermilio Valdizan			

(*): Después de entrega de los bienes en almacén del hospital

Plan de actividades.

El contratista llevará a cabo una capacitación presencial destinada a un mínimo de diez (10) profesionales vinculados a la atención médica pre hospitalaria, incluyendo médicos, enfermeros, pilotos y profesional técnico. La formación se centrará en el manejo y operación funcional de la ambulancia, así como en el manejo operacional del equipo biomédico ofertado. Este programa de capacitación, su contenido y cronograma, serán previamente aprobados.

La capacitación se impartirá en modalidad presencial dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios después de la entrega de los bienes, que se realizará en el Almacén del Hospital o según las preferencias del área usuaria. El cumplimiento de la capacitación es un requisito para obtener la conformidad. La Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO, en colaboración con el contratista, coordinará los detalles logísticos como el lugar, horario y los medios necesarios para facilitar el desarrollo eficiente de la actividad formativa. Posteriormente a la capacitación la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO enviará al contratista el listado de participantes en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, permitiendo al contratista



JOSE CARLOS FIGUEROA QUISEP
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97498



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

38
98

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

emitir los certificados correspondientes en plazo máximo de diez (10) días calendarios después de realizada la capacitación.

El perfil del personal que realizará la capacitación será el siguiente:

1. Para la capacitación dirigida a los conductores y profesional técnico de las ambulancias del hospital:
 - Ingeniero mecánico, y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico con experiencia mínima de dos (02) años como capacitador y/o facilitador u orientador en manejo de ambulancias.
2. Para la Capacitación dirigida al personal asistencial (médicos, enfermeros de la DISAMU):
 - Ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico y/o médico intensivista y/o médico emergencista, con experiencia mínima de dos (02) años como capacitador en cursos de manejo y mantenimiento de equipos biomédicos.

El contratista deberá acreditar la experiencia y perfil de los profesionales que realizarán la capacitación con copia de título profesional, certificados, constancias u otros documentos que demuestren de manera fehaciente lo solicitado, los cuales serán presentados para la para la presentación de ofertas.

Contenido mínimo de la capacitación

El contenido mínimo de la capacitación deberá incluir:

Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de las ambulancias y equipamiento biomédico, dirigida al personal del Hospital: enfermeros, médicos, pilotos y profesional técnico que utilizarán los bienes.



5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo del vehículo

- El mantenimiento preventivo del vehículo se llevará a cabo siguiendo las indicaciones específicas del fabricante, quien proporcionará manuales detallados para cada marca. El contratista presentará un plan de mantenimiento preventivo basado en los kilómetros recomendados por el fabricante, detallando la frecuencia y los aspectos específicos a abordar en cada intervención.
- Dado que los fabricantes de estos vehículos establecen estándares de calidad, nos referiremos a las pautas presentadas en los manuales de servicio técnico como punto de referencia. En los mantenimientos preventivos, se incluirá la revisión exhaustiva de los diferentes sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, necesarios para asegurar el óptimo funcionamiento de la ambulancia.
- Los mantenimientos preventivos de las ambulancias se llevarán a cabo en talleres autorizados de la marca. Estos talleres deben ofrecer garantías que respalden el correcto funcionamiento del vehículo de emergencia.
- Se establecerá la obligación del contratista de mantener registros detallados de cada mantenimiento preventivo, informando al área

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

39
59

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

técnica responsable del hospital al respecto, así mismo deberá proporcionar informes periódicos sobre dichos mantenimientos.

- Los mantenimientos preventivos se realizan previa coordinación entre el área técnica responsable del hospital y el contratista teniendo en cuenta las siguientes actividades que deberán estar plasmadas en el Plan de mantenimiento preventivo de las ambulancias:

- a) La recepción del vehículo: estará a cargo del personal autorizado del contratista quien realizará una inspección general e inventariará el vehículo con el estado actual (abolladuras, lunas rotas, kilometraje, nivel de combustible, placa, etc.). Para ello, se elaborará un Acta o inventario de ingreso al taller deberá de consignarse de manera obligatoria la fecha de internamiento del vehículo, deberá estar suscrita por el personal autorizado del contratista y el área técnica responsable del hospital.
- b) Finalizado el servicio, el contratista devolverá los repuestos reemplazados a la Entidad, emitiendo un Acta o inventario de entrega de repuestos, de manera duplicada, con el detalle de las piezas y/o repuestos que hayan sido cambiados durante el mantenimiento correctivo. El acta o inventario deberá ser firmada por el técnico mecánico automotriz o el responsable del Equipo de Transportes del área técnica del hospital, previa verificación de los trabajos realizados.
- c) El servicio será a todo costo e incluye mano de obra, accesorios e insumos nuevos y originales de calidad que cumplan con los estándares básicos exigidos por la marca ofertada, en el mantenimiento preventivo del vehículo.
- d) El contratista ejecutara el servicio de mantenimiento preventivo previa coordinación con el área técnica responsable del hospital, quien alertara vía correo electrónico institucional al contratista, cuando el recorrido de las ambulancias se encuentre entre 300 a 500 kilómetros antes de llegar al kilometraje requerido de acuerdo al Plan de mantenimiento preventivo de ambulancias.



Handwritten blue scribbles on the left margin.

JOSE PATRICIO GUERRA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97438

Handwritten signature on the right margin.

5.2.2. Mantenimiento preventivo de equipos biomédicos

El mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos será efectuado de acuerdo al "Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos", el cual será presentado por el contratista y aprobado por la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO, vía correo electrónico.

Dicho Plan deberá contener como mínimo las siguientes precisiones:

5.2.2.1. Condiciones Generales

- El mantenimiento preventivo se realizará anualmente para garantizar el rendimiento óptimo de los equipos biomédicos.

40

60



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Todos los insumos, repuestos y gastos asociados estarán a cargo del contratista, quien deberá asegurar la disponibilidad de suministros originales para el funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- La coordinación para los mantenimientos preventivos se llevará a cabo en estrecha colaboración entre el área técnica responsable del hospital y el contratista.
- Se realizarán dos (02) mantenimientos preventivos: el primer mantenimiento al 12avo mes de la conformidad de la prestación principal y el segundo mantenimiento al 24avo mes de la conformidad de la prestación principal

5.2.2.2. Plazos y Atención Rápida:

- El contratista se compromete a la atención del mantenimiento preventivo en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación realizada por el área técnica responsable del hospital mediante correo electrónico.
- En caso que el equipo no sea reparado en el plazo mencionado, el contratista dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días calendarios, para completar la reparación. En caso de avería no reparada en el plazo establecido, el contratista seguirá un procedimiento ágil para reemplazar el equipo con otro de características similares dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación de la avería.



5.2.2.3. Equipos Sujetos a Mantenimiento Preventivo:

- Los equipos incluidos en el mantenimiento preventivo son:
- UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES
 - UNA (01) CAMILLA TELESCÓPICA
 - UN (01) PULSIOXÍMETRO
 - UN (01) BOMBA DE INFUSION
 - UN (01) DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
 - UN (01) VENTILADOR DE TRANSPORTE

5.2.2.4. Aspectos técnicos mínimos a considerar durante el mantenimiento preventivo:

- Ajustes eléctricos, electromecánicos, hidráulicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación y engrase de componentes.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios de ser el caso.
- Otras acciones que demande el mantenimiento preventivo.
- Pruebas de funcionamiento y operatividad para garantizar la confiabilidad y eficiencia de los equipos biomédicos críticos.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

JOSE ARRIQUE FIGUEROA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97438

Handwritten signature



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.2.2.5. Procedimientos de Planificación y Coordinación:

La coordinación entre el área usuaria de la ambulancia y el contratista se llevará a cabo para programar los mantenimientos preventivos. La flexibilidad en los horarios y la disponibilidad de los equipos durante el servicio de emergencia se considerarán para minimizar impactos operativos.

5.2.2.6. Registro y Documentación:

El contratista debe de remitir a la Entidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de culminado el mantenimiento, un informe técnico donde deberán de consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados y costo por cada equipo, debiendo expresarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y culminación, deberán de estar suscrita por el personal autorizado del contratista y el área técnica responsable del hospital.

Dicho informe se realizará por cada uno de los dos mantenimientos preventivos realizados: el primer mantenimiento al 12avo mes y segundo mantenimiento al 24avo mes de la conformidad de la prestación principal.

5.3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

5.3.1. Documentos obligatorios para la admisión



FORMATO N° 01 "Hoja de presentación de los bienes y sustento de cumplimiento de las características técnicas".

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N° 01 "Hoja de presentación de los bienes y sustento de cumplimiento de las características técnicas"

Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos brochures, folletos ficha técnica del fabricante, dueños de la marca, distribuidor oficial, importador o concesionario de los bienes ofertados, así como cartas emitidas por el fabricante, por el concesionario o por el representante o distribuidor de la marca en el Perú firmado por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas.

Para las ambulancias urbanas tipo II

Debe contener mínimo la siguiente información desde el A01 al A33, del B19 al B24.

Para los equipos biomédicos debe contener mínimo la siguiente información:

ASPIRADOR DE SECRECIONES: C01 al C03

CAMILLA TELESCÓPICA: I01 al I13

PULSIOXÍMETRO: P01 al P02

DEFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS: Q01 al Q03

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Handwritten initials and numbers.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para las ambulancias urbanas tipo III

Debe contener mínimo la siguiente información desde el A01 al A33, del B21 al B26.

Para los equipos biomédicos debe contener mínimo la siguiente información:

ASPIRADOR DE SECRECIONES: C01 al C03

CAMILLA TELESCÓPICA: I01 al I13

PULSIOXÍMETRO: P01 al P02

BOMBA DE INFUSION: Q01

DEFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS: R01 al R03

VENTILADOR DE TRANSPORTE: S01 al S05

Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario de los equipos biomédicos listados, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de otros, que describa el producto ofertado, En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos.

5.3.2. Documentos obligatorios para la firma de contrato

1. Programación o Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos establecido por la casa matriz del fabricante y/o postor mediante Declaración Jurada simple.
2. El contratista deberá proporcionar dos correos electrónicos válidos y un número de contacto, los cuales servirán para la comunicación durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá acreditar el perfil y la experiencia solicitada de los profesionales que realizarán la capacitación con copia de título profesional, certificados, constancias, u otros documentos que demuestren de manera fehaciente lo solicitado:
 - Ingeniero mecánico, y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico electricista con dos (02) años como capacitador y/o facilitador u orientador en manejo de ambulancias.
 - Ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico y/o médico intensivista y/o medico emergencista, con experiencia mínima de



Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Handwritten signature and vertical stamp: JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISTE, INGENIERO ELECTRONICO, REG. CIP N° 97438

Handwritten signature on the right margin.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

dos (02) años como capacitador en cursos de manejo y mantenimiento de equipos biomédicos.

4. Declaración Jurada mediante el cual, el contratista se compromete a realizar los trámites de placas, inmatriculación vehicular y otros, ante la SUNARP, asumiendo todos los gastos en que se incurran.

5.3.3. Documentos a presentar después de suscrito de contrato

La propuesta de protocolo de pruebas tanto de ambulancias como de equipos biomédicos deberá ser remitida a la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato; dicha propuesta será evaluada por la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios. Formato N.º 03 y 04

En caso de existir observaciones, se notificará vía correo electrónico al contratista estableciendo un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario para subsanar dichas observaciones.

Siendo de entera responsabilidad del contratista, la demora o retraso en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual por causas ajenas a la Entidad.

El Plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos deberá ser remitido a la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato; dicha propuesta será evaluada por el equipo técnico de la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

En caso de existir observaciones, se notificará vía correo electrónico al contratista estableciendo un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario para subsanar dichas observaciones.

5.3.4. Documentos obligatorios que serán entregados al momento del internamiento del bien.

1. Orden de compra - Guía de Internamiento (4 copias)
2. Guía de Remisión, las cuales deben detallar los números de serie de los bienes.
3. Protocolos de pruebas de las ambulancias y de los equipos biomédicos, aprobados por el área usuaria el bien.
4. Plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos aprobado por el área usuaria.
5. Certificados de pruebas hidrostáticas para los balones de oxígeno.
6. Manuales del vehículo y equipamiento biomédico por triplicado (03), en físico o digitales en idioma español (Manual de operación y de servicio técnico)
7. Certificado de prueba de vuelco y prueba de suspensión neumática (en caso se haya hecho el reforzamiento).
8. Documento que certifique la prueba de operatividad de conexiones eléctricas y equipos instalados en cabina de atención médica.



JOSE ENRIQUE GUERRA QUINDE
LICENCIADO EN INGENIERIA ELECTRONICA
REG. CIP. N° 97438

44
64



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las fechas de fabricación de los bienes deberán ser del presente año a la presentación de ofertas y serán entregados en el Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco – Nivel III-1; asimismo los bienes deben ser nuevos y sin uso, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo N° 1.

El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir la entrega, instalación y pruebas operativas de los bienes que le fue adjudicado, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y la altura sobre el nivel del mar, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión entre otros.

El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir la entrega, instalación y pruebas operativas de los bienes que le fue adjudicado, en las instalaciones del Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco – Nivel III-1, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

El proveedor adjudicado, al momento de entregar los bienes debe entregar los catálogos y/o folletos, debiendo ser los originales de la fábrica.



El proveedor debe instalar los bienes adecuadamente, no se aceptará el uso de adaptadores y/o transformadores para los enchufes de los equipos.

En la instalación y acondicionamiento de ambientes, es de exclusiva responsabilidad del proveedor, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento de los equipos ofertados en los ambientes designados por el Hospital.

7. EMBALAJE Y ROTULADO

7.1. Embalaje

Es de responsabilidad del contratista la forma de embalaje al momento de la llegada de los componentes del equipamiento; puesto que la ambulancia debe ser entregada completamente equipada y lista para su uso.

7.2. Rotulado

En los equipos, el proveedor adjudicado debe de colocar una placa metálica, tamaño A7 o uno de acuerdo con el tamaño del bien, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible lo siguiente:

JOSE ESPINOZA FIGUEROA GUSPE
LICENCIADO ELECTRONICO
REG. C.I.P. N° 97488

	PROCESO DE SELECCIÓN N°:.....
	CONTRATO N°:.....
	NOMBRE DEL EQUIPO:.....
	RAZONSOCIALDEL CONTRATISTA:.....
	TELÉFONO:.....
	DIRECCIÓN:.....
	FECHA DE INSTALACIÓN (MES, AÑO):.....
TIEMPO DE GARANTIA:.....	

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

45
65

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dicha placa metálica no debe de entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del bien. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del bien. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

8. MODALIDAD DE EJECUCION

De acuerdo con el alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual es LLAVE EN MANO, en virtud de la cual el proveedor ofrecerá los equipos instalados y puestos en funcionamiento.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Lugar:

Los equipos serán entregados, instalados y puesta en funcionamiento en las Instalaciones del Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco – Nivel III-1.

Dirección: Jr. Hermilio Valdizán cuadra 9

Departamento: Huánuco

Provincia: Huánuco



10.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los bienes es de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. SEGUROS PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD

El postor ganador de la buena pro realizará el trámite de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), asimismo deberá realizar los trámites de la inscripción de los Registros Públicos y paralelo a ello las respectivas placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre del Hospital Hermilio Valdizan previa coordinación con la Subgerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO. Dichos gastos y tramites deberán estar incluidos en la oferta económica del postor. El seguro, placas y tarjeta de propiedad serán entregados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, previa cancelación al 100% de la factura de las ambulancias para lo cual presentara una declaración jurada donde indique dichos tramites sin costo alguno a la Entidad. (Deberán presentarse para la suscripción del contrato).

Las placas de las ambulancias deben estar enmarcadas de acuerdo al inciso b) del numeral 8.2.2 del artículo N° 8 del D.S 017-2008-MTC: ... " Ambulancias de los establecimientos de salud públicos y privados utilizados para casos de emergencia médica ... "

12. RECEPCION

La recepción se realizará conforme a los siguientes considerandos:

- El responsable del almacén del GOREHCO o quien haga sus veces, deberá firmar la Guía de Remisión en señal de conformidad del ingreso de los bienes.
- El contratista adjuntará toda la documentación solicitada en el numeral 5.3.4
- De haber alguna observación en el momento de la recepción, sea por diferencias en cantidad, productos diferentes a lo expresado en la Guía de

JOSE MANUEL FUERTES QUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

46
66

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Remisión o incumplimiento en la presentación de documentación técnica, el responsable del almacén del Hospital Hermilio Valdizan emitirá un Acta de Observaciones el cual será remitido a la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO a efectos de comunicar formalmente al contratista para que efectúe el levantamiento de las mismas, debiendo ser subsanado en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios a partir del día siguiente de emitida el Acta.

Referente al protocolo de pruebas referidas en el numeral 5.3.4

El proceso de verificación de protocolo de pruebas de equipos biomédicos y ambulancias, se inicia en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posterior a la recepción de los bienes.

La Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO brindará asistencia técnica a la DISAMU en la verificación del cumplimiento de las características técnicas y verificación de protocolo de pruebas de acuerdo al Formato N° 03 y 04, para los equipos biomédicos y ambulancias requeridas, respectivamente.

En ese sentido, la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO emitirá un informe técnico, validando el cumplimiento de los mismos.

Para realizar dicha verificación se requiere la participación del contratista con personal técnico calificado y equipos simuladores o instrumentos de medición para realizar las pruebas de operatividad (de requerir); este soporte logístico debe ser aportado por el mismo, para lograr concluir en los plazos previstos.

Los resultados de los protocolos de pruebas de las ambulancias y de los equipos biomédicos serán consolidados mediante Formato N° 03A y 04A

En caso de encontrar observaciones a la verificación de los protocolos de pruebas, deberán ser subsanadas por el contratista en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios a partir del día siguiente de notificada las observaciones.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

13.1. Prestación Principal

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del ingreso de los bienes al almacén del Hospital Hermilio Valdizan ó de subsanadas las observaciones de ser el caso; la mencionada conformidad será suscrita por la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO.

La conformidad está sujeta al cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato N°10 "Acta de conformidad de los bienes", el cual deberá ser presentado en original adjuntando los documentos descritos en dicho formato.

13.2. Prestación accesoria

- **Mantenimiento preventivo del vehículo:**

La conformidad será otorgada por el área técnica responsable del Hospital Hermilio Valdizan, según Programación o Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos establecido por la casa matriz, previo informe del responsable del Equipo de Transportes del hospital. Para tal efecto, el contratista debe de remitir a la Entidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios del mes siguiente, un informe técnico donde deberá

JOSE ENRIQUE GUERRA QUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados, debiendo expresarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio (Acta de Ingreso al taller) y culminación (Acta de salida del taller), el cual deberá estar suscrito por el personal autorizado del contratista y el área técnica responsable del Hospital Hermilio Valdizan.

• **Mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos:**

La conformidad será otorgada por el responsable técnico del hospital, según el Plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.

La conformidad será emitida en cada mantenimiento: el primer mantenimiento al 12avo mes y segundo mantenimiento al 24avo mes de la conformidad de la prestación principal, previo informe del responsable de Equipos biomédicos del hospital. Para tal efecto, el contratista debe de remitir a la Entidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de culminado el mantenimiento, un informe técnico donde deberá de consignar como mínimo el detalle de los trabajos realizados y costo por cada equipo, debiendo expresarse de manera obligatoria la fecha de inicio del servicio y culminación, deberá de estar suscrita por el personal autorizado del contratista y el personal responsable técnico del hospital.

14. FORMA DE PAGO

14.1. Prestación Principal

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO previa recepción Formato N°10, en pago único

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente firmada por el Almacén del GOREHCO
- Conformidad otorgada por el Área usuaria
- Comprobante de pago
- "Acta de conformidad de los bienes". (Formato N° 10)



14.2. Prestación accesoria

- **Mantenimiento preventivo del vehículo**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por área técnica del hospital informe del área técnica responsable del hospital, en pagos parciales.

El contratista deberá tramitar su pago según cronograma de mantenimiento del vehículo, el cual está sujeto a lo dispuesto por el fabricante durante el periodo de garantía de tres (03) años o 100,000 km; por los mantenimientos preventivos de las ambulancias, la conformidad será emitida por el área técnica responsable del hospital.

- **Mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos:**

Un total del 50% al concluir el primer mantenimiento preventivo (12avo mes) y 50% al concluir el segundo mantenimiento (24avo mes), previa conformidad emitida por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de

JOSE CARLOS FIGUEROA QUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Handwritten initials and marks in the top right corner.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Urgencia del Hospital Regional Hermilio Valdizán o quien haga sus veces, previo informe del responsable de Equipos biomédicos del área técnica del hospital.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del GOREHCO, sito Calle Calicanto N°145 – Amarilis – Huánuco

15. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

16. PENALIDADES

Según lo dispuesto en el Art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente
Fx Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato, que fuera materia del retraso.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta del pago final. El monto máximo que se podrá aplicar por este tipo de penalidad es del 10% del monto del contrato. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo N° 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades

17.1. Otras penalidades a la prestación principal

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

Handwritten blue ink marks on the left margin.

Handwritten blue ink mark on the right margin.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento de la capacitación en los plazos coordinados con el área usuaria.	20% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día de retraso.	Previo informe del área usuaria.
2	Incumplimiento del plazo de entrega de los documentos de las ambulancias, tales como: tarjeta de propiedad, SOAT y placas de rodaje.	20% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día de retraso.	Previo informe del área usuaria.
3	De presentarse un plazo para reposición de vehículo, equipo o componente defectuoso sin reemplazo por parte del proveedor para evitar afectaciones al área usuaria.	20% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día de retraso sin reemplazo.	Previo informe del área usuaria.
4	De no consolidar la reparación del vehículo, equipo o componente defectuoso o reemplazarlo por uno nuevo de similares o superiores características.	50% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día de retraso sin reemplazo.	Previo informe del área usuaria.

NOTA: se aplicará el monto de la UIT vigente de cada año.



17.1.1. Otras penalidades a la prestación accesoria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumpla con brindar cada uno de los mantenimientos preventivos.	0.5 de la UIT, por cada día, que el contratista no ha brindado cada mantenimiento preventivo.	Según informe del área de ingeniería, mantenimiento o quien haga sus veces en Hospital Regional Hermilio Valdizan de Huánuco - Nivel III-1

NOTA: se aplicará el monto de la UIT vigente de cada año.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones en un plazo de tres (03) años para los vehículos y dos (02) años para los equipos

JOSE PROQUE TORRES QUIBE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97433



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

SO
70

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

biomédicos, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

19. RESOLUCION DEL CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA ENTIDAD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISEP
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97438



Handwritten blue scribbles on the left margin.

Handwritten signature on the right side of the page.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN
	Requisitos: Autorización Sanitaria de Funcionamiento (para los equipos biomédicos según tipo de ambulancias). De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre Copia del Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUIPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Handwritten initials and numbers, including '70'.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	ITEM N° 1 – AMBULANCIAS URBANAS
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos Millones), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ambulancias Rurarles Tipo I, II, III y/o Ambulancias Urbanas Tipo I, II, III.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP</p>

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISEP
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

8
13

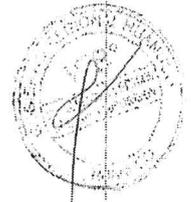
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


JOSE ENRIQUEZ QUIPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

59
74

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: ITEM 01
	<p>C.1.1. Formación Académica, Un (01) Ingeniero mecánico, y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero mecánico Electricista</p> <p>Experiencia: Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como capacitador y/o facilitador u orientador en manejo de ambulancias.</p> <p>C.1.2. Formación Académica, Un (01) Ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico y/o médico intensivista y/o médico emergencista.</p> <p>Experiencia: Contar con una experiencia mínima de dos (02) años como capacitador en cursos de manejo y mantenimiento de equipos biomédicos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El postor debe presentar la copia del título profesional (debidamente revalidado o reconocido en el país por SUNEDU). Los profesionales tendrán que estar colegiados y habilitados.</p> <p>Importante <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></p> <p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p>Importante <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de</i></p>

JOSE ENRIQUE SANCHEZ QUISEP
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA CUSPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

56
76

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N°1

Handwritten blue marks on the left margin, including a checkmark and scribbles.

[Handwritten Signature]
JOSE KRISTOFER RIGURBA QUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



89
72

CLAVE: V-3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: AMBULANCIA URBANA TIPO III	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA
A01	LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOR Y CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA Y AL PERSONAL (2) DE ATENCIÓN SENTADOS, CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
A02	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: RESISTENTES, HOMOGÉNEAS, UNIFORMES Y CONTINUAS EN TODA SU EXTENSIÓN. EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEL VEHÍCULO Y NECESARIAMENTE LAS PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA ESTRUCTURA QUE GARANTICE SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES QUE ESTARÁ EXPUESTA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA.
A03	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, FORRADO TOTAL DEL INTERIOR CON MATERIAL FIBRA DE VIDRIO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTE DEL FUEGO, ANTIBACTERIANO, ANTI FÚNGICO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL, UV RESISTENTE. A NIVEL DE TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y SUJETADOR DE SUERO.
A04	PUERTAS DE ACCESO.
-	PUERTA POSTERIOR, DE DOBLE HOJA VERTICAL, CIERRE HERMÉTICO. CADA HOJA CON VENTANA CON VIDRIOS LAMINADOS.
-	PUERTA LATERAL DESLIZANTE, LADO DERECHO DE LA CABINA, SEGÚN DISEÑO. CIERRE HERMÉTICO
A05	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO (VINIL) LISO, DE ALTO TRÁNSITO. SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTE, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, NO INFLAMABLE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES, ACABADOS CON PERFILES DE ALUMINIO. DEBERÁ PRESENTAR INSTALADO EL SOPORTE PARA LA CAMILLA
A06	SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO, CON TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO, CON ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA Y RESISTENTE A LA IGNICIÓN. UN CONVERTIDOR 12VDC/220VAC CON BATERÍA INCORPORADA (INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO), 1000 WATTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC (CUATRO TOMAS COMO MÍNIMO) Y 220 VAC (CUATRO TOMAS COMO MÍNIMO). UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC), CON CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS APROXIMADAMENTE, CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.
-	LA CENTRAL DE COMANDO TABLERO DE CONTROL: CON PANTALLA A COLORES TOUCH SCREEN CAPACITIVA MÍNIMO 7" DE RESOLUCIÓN MÍNIMA 400 X 600 PÍXELES. DEBERÁ ESTAR CONTROLADO POR MICROCONTROLADOR, LEYENDAS IDENTIFICATORIAS, PROTEGIDO POR FUSIBLES Y RELÉS PARA TODOS LOS CONSUMOS.
-	LA BATERÍA AUXILIAR DE LIBRE MANTENIMIENTO DE 95 AMPERIOS COMO MÍNIMO PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO ADICIONAL SERÁ INSTALADA CON SEPARADOR DE CARGA Y CORTA CORRIENTE (ADJUNTAR DIAGRAMA). EL SISTEMA DE CARGA DEBE SER UN ALTERNADOR DE 150 A. O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LOS COMPONENTES, DEBERÁ SER INMUNE A LAS INTERFERENCIAS DERIVADAS POR EL ACCIONAMIENTO DEL RADIO TRANSMISOR. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.
A07	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN: CON EL OBJETO DE ALCANZAR LA TEMPERATURA IDEAL PARA EL PACIENTE Y FILTRANDO EL AIRE, LOGRANDO LA ELIMINACIÓN DE LOS AGENTES PATÓGENOS.
-	VENTILADOR: DE 12V CON INTERRUPTOR, UBICADO EN EL COMPARTIMIENTO SANITARIO.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional "Mermilla Vizcaino Medrano"
 Ing. Dilsy G. Zamora Severiano
 Especialista en Electrónica Hospitalario

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CP. 179615

al
 RENSO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210



58
78

-	EXTRACTOR: DE ALTO CAUDAL INSTALADO EN EL TECHO, 12 V. COMANDO INDEPENDIENTE EN COMPARTIMIENTO SANITARIO
-	CALEFACCIÓN: SISTEMA DE CALEFACCIÓN, INSTALADO EN COMPARTIMIENTO SANITARIO. DE AL MENOS DOS (02) VELOCIDADES CONTROLADAS DESDE EL MISMO COMPARTIMIENTO SANITARIO.
-	AIRE ACONDICIONADO: INSTALADO EN CABINA DEL CONDUCTOR Y EN MÓDULO SANITARIO, CON COMANDO INDEPENDIENTE EN TABLERO DE CONTROL, NO MENOR DE 12,000 BTU
A08	SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN DE CABINA EN CASO DE VOLCADURA CONTRUIDO DE TUBOS DE ACERO O ALUMINIO MÍNIMO 1 ½ " CON ACOLCHADO DE ESPUMA. PRESENTAR CERTIFICACION DEL SISTEMA ANTIVUELCO PARA AMBAS CABINAS (CABINA DE CONDUCTOR Y CABINA MEDICA) SE RESPALDARÁN LOS PRODUCTOS CON RESULTADOS DE PRUEBAS DE SEGURIDA
A09	EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA VIGENTE (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 953-2006/MINSA) Y A LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLETEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO
A10	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: CON TRES (03) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE, LA OTRA CERCANA A LA UBICACIÓN DEL VENTILADOR MECÁNICO (50 PSI) Y OTRA DE EMERGENCIA. CON COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSITORIA, PARA ALOJAR DE FORMA VERTICAL DOS (02) BOTELLAS DE OXÍGENO DE AL MENOS 3,450 LITROS (TIPO M), CON EL SUMINISTRO DE BALÓN DE OXÍGENO DE ALUMINIO Y SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL PARA LAS TRES TOMAS (FLUJÓMETRO, HUMIFICADOR, MASCARILLAS). TODOS LOS CONDUCTOS DE INSTALACIÓN DE GASES DEBEN DE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBERÁ SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.
A11	CON SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSITORIA PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXÍGENO DE ALUMINIO TIPO "D" CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (REGULADOR, FLUJÓMETRO, VÁLVULAS, MASCARILLAS)
A12	DOS (02) DISPOSITIVOS PORTA SUEROS COMO MÍNIMO, FIJADOS EN EL TECHO Y UN (01) SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.
A13	ILUMINACIÓN LED INTERIOR DE LUZ BLANCA, INDEPENDIENTE, INTENSIDAD VARIABLE CON INTERRUPTORES INDIVIDUALES, ILUMINACIÓN PROMEDIO EN CABINA SANITARIA SUPERIOR A 500 LUX, ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
A14	VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADOS Y PAVONADOS
A15	SISTEMAS ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA.
A16	RUIDO INTERIOR HASTA UN MÁXIMO DE 80 DB EN LA CABINA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE (RM N° 830-2012-MINSA)
A17	LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN DE ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN.
A18	MOBILIARIO EN EL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE
-	UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO CON ESTANTERÍA EN MATERIAL RÍGIDO, FABRICADO CON FIBRA DE VIDRIO, (NO SE ACEPTARÁ MATERIALES CONGLOMERADOS). COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTE DE FUEGO, ANTIBACTERIANO, ANTI FÚNGICO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL, UV RESISTENTE, DE 0.30 M A 0.40 M DE ANCHO (VER GRÁFICO N° 1). PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS CORREDIZAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES, INSTALADO EN EL PANEL IZQUIERDO TODO EL LARGO Y ALTO DEL COMPARTIMIENTO SANITARIO. CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN. CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Dr. Antonio Roldán Acosta"

 Ing. **Gustavo Adolfo Lopez Vasquez**
 CIP 178815
 Especialista Escuinta Mecánica Hospitalario


Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 178815


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 105210



59
29

-	CON UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA (LADO DERECHO), CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS, CON TRES CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, TAPIZ LAVABLE, TAPA REBATIBLE CON CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS. EN LA PARTE INFERIOR ESTARÁN UBICADOS LOS MALETINES DE SOPORTE BASICO DE VIDA Y MEDICAMENTOS DEBIDAMENTE ALCLADOS CON SISTEMAS DE FIJACION.
-	ASIENTO PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) Y SU ANCLAJE, DESARROLLADOS PARA USO EN AMBULANCIAS, UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA, CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO.
A19	AÑO MODELO: 2025, AÑO DE FABRICACIÓN: 2024
A20	CONDICIÓN: NUEVA, CON MINIMO RECORRIDO AL PUNTO DE ENTREGA (MÁXIMO 800 KM)
A21	CARROCERIA DEL VEHICULO: ORIGINAL DE FABRICA TIPO PANEL, ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERÍA DEL TIPO COMPACTA, SISTEMA DE SUSPENSION, SISTEMA ELECTRICO Y SISTEMA DE FRENOS ENSAMBLADOS POR EL MISMO FABRICANTE.
A22	POTENCIA HP (KW) /RPM: NO MENOR DE 125 HP Y TORQUE DESDE 30.50 KGF-M DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES SEGÚN DS N°010-2017-MINAM
A23	CILINDRADA: MÍNIMO 2,000 CC NÚMERO DE CILINDROS 4 EN LÍNEA, INYECCIÓN DIRECTA.
A24	SISTEMA DE DIRECCIÓN: SISTEMA DE PIÑÓN Y CREMALLERA ASISTENCIA DIRECTA O ELECTROMECAÁNICA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
A25	TRANSMISIÓN: MECÁNICA, MANUAL DE 5 VELOCIDADES HACIA ADELANTE COMO MÍNIMO MÁS RETROCESO.
A26	TRACCIÓN: DELANTERA O TRASERA, 4X2
A27	SISTEMA DE FRENO: SERVO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO O HIDRÁULICO, DOBLE CIRCUITO SERVO PRESIÓN O DE ACUERDO AL FABRICANTE. FRENOS DELANTEROS: DISCOS Y/O DISCOS VENTILADOS O DE ACUERDO AL FABRICANTE. FRENOS POSTERIORES: DISCOS Y/O DISCOS SÓLIDOS O DE ACUERDO AL FABRICANTE
A28	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON RESORTES O BARRA DE TORSIÓN O TIPO PSEUDO MC PHERSON Y/O BARRA INFERIOR TRIANGULADO Y/O BARRA ESTABILIZADORA O DE ACUERDO AL FABRICANTE. SUSPENSIÓN POSTERIOR: CON MUELLES O RESORTES O BARRA ANTI-TORSIÓN, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS DOBLE EFECTO, TELESCÓPICOS INCLINADOS O DE ACUERDO AL FABRICANTE. AMORTIGUADORES DELANTEROS A GAS O HIDRÁULICOS. AMORTIGUADORES POSTERIORES: A GAS O HIDRÁULICOS.
A29	RUEDAS Y NEUMÁTICOS: ARO: DE ACERO DIÁMETRO DEL ARO: NO MENOR DE 15 PULGADAS NEUMÁTICOS: RADIALES DE TAMAÑO NO MENOR QUE 225/75X15 O 215/75 R16 LLANTA DE REPUESTO: LLANTA CON ARO CON IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, CON SEGURO INCORPORADO.
A30	SISTEMA ELÉCTRICO MÍNIMO DOS BATERÍAS: 12 VOLTIOS. LUCES DELANTEROS: HALÓGENAS O XENÓN SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR 150 AMP MÍNIMO O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
A31	ESCAPE DE GASES: MÍNIMA EMISIÓN DE CO ₂ ; DEBE CUMPLIR COMO LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA EURO IV, SEGÚN EL DS 010-2017 MINAM. LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN.
A32	DIMENSIONES VEHICULAR MÍNIMAS: ALTURA MÍNIMA: 2,280 MM; ANCHO MÍNIMO: 1,850 MM; LARGO MÍNIMO 5,200 MM.
A33	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD): MÍNIMO 1,000 KGS; QUE PUEDA TRANSPORTAR EL VEHÍCULO (PERSONAS Y/O ACONDICIONAMIENTO) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR.

Jose Enrique Figueroa Quispe
JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional "Herminio Yépez San Martín"

 Ing. Dustin C. Alvarez Severiano
 Especialista Electrónico Hospitalario

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ VASQUEZ
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 178615

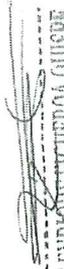
Renso Cayo Alcos
RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 165210



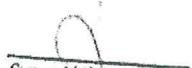
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-GRH/CS-1

60
80

B	GENERALES
B01	UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL
B02	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M
B03	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D
B04	UN (01) TENSÍOMETRO ARENOIDE CLÍNICO ADULTO
B05	UN (01) ESTETOSCOPIO ADULTO
B06	UN (01) ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
B07	UN (01) TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO
B08	UNA (01) LINTERNA TIPO LAPICERO
B09	UNA (01) CAMILLA TELESCÓPICA
B10	UN (01) SET DE COLLARÍN VERTICAL
B11	UNA (01) TABLA RIGIDA
B12	UN (01) JUEGO DE FÉRULAS
B13	UN (01) CHALECO DE EXTRICACIÓN
B14	UN (01) MALETÍN DE REANIMACIÓN DE TRANSPORTE
B15	UN (01) OTO-OFTALMOSCOPIO PORTÁTIL
B16	UN (01) PULSIOXÍMETRO
B17	UN (01) BOMBA DE INFUSIÓN
B18	UN (01) DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
B19	UN (01) VENTILADOR DE TRANSPORTE
B20	UN (01) MALETÍN DE MEDICAMENTOS
B21	UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 100 WATTS.
B22	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA DOS (02) HANDYS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN.
B23	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.
B24	UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.
B25	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS
B26	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA MULTIDIRECCIONAL, A AMBOS LADOS DEL VEHICULO
B27	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO
B28	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06 KG.
B29	CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA EMERGENCIA, SEGÚN NTS 051.
B30	UNA (01) GATA
B31	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO VEHÍCULO OFERTADO
B32	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA
B33	UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR
B34	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CUATRO
B35	UN (01) DESARMADOR PLANO 8"
B36	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8"
B37	UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE 1/2"
B38	DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10"
B39	UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE.
B40	UN (01) ALICATE DE PRESIÓN
B41	UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP. N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional "Dr. Daniel Alcázar Cerceda"
 Hospital Regional "Dr. Daniel Alcázar Cerceda"
 Ing. 
 Especialista Electromecánico Hospitalario
 REG. CIP. N° 395212


GUSTAVO ADOLFO LOPEZ VASQUEZ
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 179815


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 185210



81

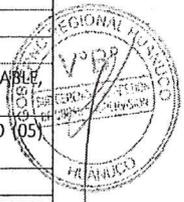
C	ASPIRADOR DE SECRECIONES
C01	GENERALES
	PORTÁTIL
-	DISEÑO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA)
-	INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA
-	CON FILTROS BACTERICIDAS E HIDROFÓBICOS
-	ASA INTEGRAL DEL EQUIPO
C02	COMPONENTES
-	BOMBA DE VACIO
-	PRESIÓN REGULABLE
-	RANGO DE PRESIÓN DE VACIO HASTA 540 MMHG O MAYOR VACIO
-	CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65 DBA
-	CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 LITROS/MIN
C03	FRASCO RECOLECTOR
-	UN (01) FRASCO CON CAPACIDAD EFECTIVA DE UN (01) LITRO O MÁS
-	DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (POLISULFONA O POLICARBONATO) CON ESCALA DE MEDIDA
-	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
-	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO
C04	ACCESORIOS
-	UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS
-	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS
-	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS
-	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL
-	VEINTE (20) FILTROS BACTERICIDAS E HIDROFÓBICOS COMO MÍNIMO
-	TUBO DE SILICONA FLEXIBLE.
-	BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS
-	DISPOSITIVO DE SOPORTE DE SUCCIÓN A PARED.
C05	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA
-	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA
-	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA DE AL MENOS 60 MINUTOS O MÁS
-	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60 HZ
D	BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D
D01	GENERAL
-	DE ALUMINIO, TIPO D, MATERIAL RESISTENTE QUE CUMPLA TODAS LAS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD
-	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE
-	CON VÁLVULA TIPO CGA-870
-	REGULADOR CON FLUJÓMETRO INTEGRADO.
-	CON FLUJÓMETRO DE RANGO DE CONTROL, HASTA 15 L/MIN O MÁS Y HUMIFICADOR REUSABLE AUTOCLAVABLE
-	VEINTE (20) JUEGOS DE MASCARILLAS, DIEZ (10) ADULTO, CINCO (05) PEDIÁTRICO, CINCO (05) NEONATAL, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
D	BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M
-	DOS (02) BALONES DE OXÍGENO CON CAPACIDAD DE ALMACENAR COMO MÍNIMO 3450 LITROS DE O2 APROXIMADAMENTE, BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA.
-	MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M
-	PARA SUMINISTRAR O2 A TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
-	CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540)
-	CON CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO
-	CON MANÓMETRO DE O2 DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
-	DOS (02) FLUJÓMETROS DE 0 A 15 L/MIN, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA

[Firma]
JOSE LARIQUE FIGUEROA QUISE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional "Herminio Galdames Medrano"
 Ing. *[Firma]* **Renso Cayo Alcos**
 Especialista Electromecánico Hospitalario
 Reg. CIP N° 105210

[Firma]
Guillermo Andrés López Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 178815

[Firma]
RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 105210



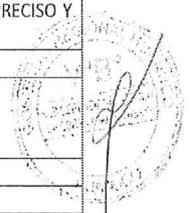
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-GRH/CS-1

82
82

[Handwritten signature]
JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hospital Valdivia - Nevariano"
Ing. *[Handwritten signature]* Alvarado Severiano
Especialista Electromecánico Hospitalario

-	DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
-	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES ADULTOS LIBRES DE LÁTEX
-	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS LIBRES DE LÁTEX
-	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES NEONATALES LIBRES DE LÁTEX
E	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO
E01	GENERAL
-	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm HG. CON EXACTITUD DE 5 mm HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
-	PIEZAS RECAMIABLES
E02	COMPONENTES
-	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm HG.
-	CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO
-	PERILLA DE GOMA
-	VÁLVULA DE AJUSTE FINO Y/O VÁLVULA DE PURGA DE AIRE DE PRESIÓN CON AJUSTE PRECISO Y SIN DESGASTE.
E03	ACCESORIOS
-	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO
•	UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE
•	UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
-	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.
F	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO
F01	GENERAL
-	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm HG. CON EXACTITUD DE 5 mm HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
-	PIEZAS RECAMIABLES
F02	COMPONENTES
-	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm HG.
-	CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO
-	PERILLA DE GOMA
-	VÁLVULA DE AJUSTE FINO Y/O VÁLVULA DE PURGA DE AIRE DE PRESIÓN CON AJUSTE PRECISO Y SIN DESGASTE.
F03	ACCESORIOS
-	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO
•	UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
•	UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
-	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.
G	ESTETOSCOPIO ADULTO
G01	GENERAL
-	CÁPSULA DE ACERO INOXIDABLE
-	DE DOBLE CAMPANA
-	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS
-	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE
-	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA)



[Handwritten signature]
Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
ING. ELECTRONICO
CIP. 178815

[Handwritten signature]
RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 105210

63
83

-	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS
-	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR
G02	COMPONENTES
-	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
G03	ACCESORIOS
-	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO TRES PARES)
-	UN (01) AURICULAR
-	UNA (01) TUBULADURA
-	DOS (02) PARES DE ANILLOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	UN (01) CABEZAL PARA PACIENTE ADULTO
H	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
H01	GENERAL
-	CÁPSULA DE ACERO INOXIDABLE
-	DE DOBLE CAMPANA
-	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS
-	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE
-	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA)
-	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS
-	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR
H02	COMPONENTES
-	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
H03	ACCESORIOS
-	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES)
-	UN (01) AURICULAR
-	UNA (01) TUBULADURA
-	DOS (02) PARES DE ANILLOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	UN (01) CABEZAL PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
I	LINTERNA TIPO LAPICERO
I01	GENERAL
-	LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA).
-	CLIP TIPO LAPICERO.
-	PARA USO MÉDICO.
-	MANGO A PILAS
I02	ACCESORIOS
-	UN (01) JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO
-	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO
-	UN CARGADOR PARA BATERÍAS (EXTERNO)
-	UN (01) SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL
-	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL RESISTENTE
-	DOS (02) LÁMPARAS DE LUZ BLANCA TIPO XENÓN, HALÓGENA O LED. UNA (01) PRINCIPAL Y UNA (01) DE REPUESTO
J	CAMILLA TELESCÓPICA
I01	CAMILLA TELESCÓPICA, TIPO TUERA O TIPO M, CONSTRUIDA EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD FDA, CE, UL O EQUIVALENTE
I02	DE MÚLTIPLES ALTURAS MÍNIMO DOS POSICIONES (ARRIBA - ABAJO)
I03	COLCHONETA ORIGINAL FORRO GRADO MÉDICO, LAVABLE, IMPERMEABLE A LA SANGRE.
I04	RESPALDO PLANO PARA SOPORTE DE RCP

[Firma]
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97436

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Hospital Regional "Antonio Uchiban Medrano"
Ing. J. J. [Firma]
Especialista Electrónico Hospitalario
Reg. CIP N° 303842

[Firma]
Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
ING. ELECTRONICO
CIP. 175615

[Firma]
RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 165210



AL

I05	ADOPTA POSICIONES FLOWER DE FORMA NEUMÁTICA, CAPACIDAD DE ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELENBURG
I06	DIMENSIONES: LARGO MÁXIMO NO MAYOR A 212 CM, LARGO PLEGADO NO MAYOR A 166 CM O DE ACUERDO AL FABRICANTE, ANCHO NO MENOR A 60 CM O DE ACUERDO AL FABRICANTE.
I07	SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR CAMILLA A LA AMBULANCIA CON UN SOLO OPERADOR: YA SEA POR LA PROPIA CAMILLA CON UN SISTEMA ELÉCTRICO (O SIMILAR) O SISTEMA DE FIJACIÓN EN EL PISO DE LA AMBULANCIA.
I08	DEBE SER CONSTRUIDA DE MATERIAL DURABLE, DE FÁCIL TRANSPORTE Y QUE REQUIERE MÍNIMO MANTENIMIENTO
I09	PESO MÁXIMO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA NO MAYOR A 40 KG
I10	CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 250 KG, SE ACEPTARÁ CAMILLAS TELESCÓPICAS
I11	CON DISPOSITIVOS QUE PERMITAN SUJETAR LA CAMILLA AL PISO DE LA AMBULANCIA, OPCIONALMENTE A LA PARTE LATERAL
I12	SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON RECEPTÁCULO Y CORREAS O MECANISMO DE SUJECIÓN DE SEGURIDAD
I13	FRENOS EN AL MENOS DOS (02) RUEDAS DE LA CAMILLA
I14	ACCESORIOS
-	DOS (02) ASAS O MANIJAS O BARANDAS LATERALES PARA TRANSPORTAR (EMPUJAR/JALAR) O CARGAR LA CAMILLA, DE TIPO RETRÁCTILES.
-	GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL)
-	UN (01) PORTA SUERO TELESCÓPICO
-	CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN Y TÓRAX, ADEMÁS PARA LOS HOMBROS, CON CLIP METÁLICO Y CIERRE FÁCIL, IMPERMEABLES A LÍQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES.
-	CARGADOR DE 12V DC O 220 VAC +/- 10% (EN CASO DE QUE LA CAMILLA CUENTE CON UN SISTEMA ELÉCTRICO O SIMILAR)
J	SET DE COLLARÍN CERVICAL
-	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
-	DISEÑADO EN UNA SOLA PIEZA DE COLOCACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA
-	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA
-	CLIP O CIERRE DE SEGURIDAD REGULABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS
-	MATERIAL POLIETILENO ANTIALÉRGICO
-	TIPO RÍGIDO CON TIRA VELCRO
-	CON APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL
-	SET DE CUATRO (04) COLLARES CERVICALES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA ADULTO ESTANDAR, ADULTO OBESO, PEDIÁTRICO, INFANTE
-	ESTUCHE SEMIRÍGIDO ALTAMENTE RESISTENTE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN
K	TABLA ESPINAL RÍGIDA
K01	GENERAL
-	MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
-	TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X
-	PESO LIVIANO MENOR A 8 KG
-	LARGO APROXIMADO: 72", ANCHO APROXIMADO: 16", ALTURA APROXIMADA: 2.5" O DE ACUERDO AL FABRICANTE.
-	PARA MOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
K02	ACCESORIOS
-	INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA
-	TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX
-	CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)
L	JUEGO DE FÉRULAS
-	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Nemillo Vidales Acevedo"
 Ing. Dustin C. Calderon Severiano
 Especialista Electromecánico Hospitalario




Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 173615


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 185210

65
85

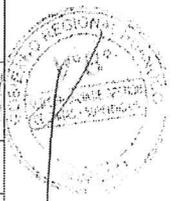
-	RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE
-	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES
-	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO
-	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS
-	ESTUCHE SUMERGIDO O BOLSA DE TRASLADO O TRANSPORTE CON ASA, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN
M	CHALECO DE EXTRICACIÓN
-	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
-	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL
-	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL
-	REFORZADO CON VARILLAS.
-	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X
-	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE
-	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
-	ALMOHADA PARA LA NUCA.
-	BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
-	ACCESORIOS
-	BOLSA DE TRASLADO CON ASA
-	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
N	MALETÍN DE REANIMACIÓN DE TRANSPORTE
	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
-	UN (01) RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, COMPUESTO POR: BOLSA DE SILICONA DE CAPACIDAD MAYOR A 450 ML Y MENOR A 1000 ML, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO (RELIEF) DE SOBREPRESIÓN, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP, Y DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO EN TAMAÑOS DIFERENTES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 1000 CC
-	UN (01) RESUCITADOR MANUAL ADULTO, COMPUESTO POR: BOLSA DE SILICONA DE CAPACIDAD MAYOR A 1200 ML, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO (RELIEF) DE SOBREPRESIÓN, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP Y DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO EN TAMAÑOS DIFERENTES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2500 CC.
-	UN (01) LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DESMONTABLE, CON LÁMPARA DE XENÓN O LED DE 2.5 VOLTIOS, CON TRES (03) HOJAS CURVAS O TIPO MACINTOSH (TAMAÑOS N° 2, 3 Y 4), DE ACERO INOXIDABLE, REUSABLES, AUTOCLAVABLES, Y TRES (03) HOJAS RECTAS O TIPO MILLER (TAMAÑOS N° 00, 0 Y 1), DE ACERO INOXIDABLE, REUSABLES, AUTOCLAVABLES. UN (01) MANGO PARA PILAS RECARGABLES CON ACOPLER METÁLICO A LA FIBRA ÓPTICA.
-	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO PEQUEÑO DE ALUMINIO DE TIPO M-9, CON REGULADOR DE OXÍGENO Y FLUJÓMETRO DE 0 A 25 LT/MIN DE CAPACIDAD APROXIMADA, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN
-	UN (01) JUEGO DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS N° 2.5, 3, 4, 5 Y 6. DESCARTABLES
-	UN (01) JUEGO DE TUBOS ORO FARÍNGEOS DE TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
-	DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES CON CUFF) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, GUÍAS REUSABLES Y/O DESCARTABLES. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS N° 3, 3.5, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9. DESCARTABLES
-	DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES SIN CUFF) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, GUÍAS REUSABLES Y/O DESCARTABLES. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS N° 2.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9. DESCARTABLES

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Hormilio Vasquez Andino"
 Ing. Dustin G. Acosta Saveriano
 CIP. 203342
 Especialista Científico Hospitalari

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING ELECTRONICO
 CIP. 173615

Renso Cayo Alcos
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210



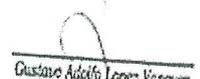
46
86

-	TRES (03) JUEGOS DE MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, PREFORMADAS, EN ÁNGULO ANATÓMICO DE 70° PARA FÁCIL INSERCIÓN, CON UNA PUNTA REFORZADA, CADA JUEGO DEBE CONTENER LOS TAMAÑOS N° 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6
-	DOS (02) TUBOS OBTURADORES ESOFÁGICOS PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO
-	UN (01) DEPRESOR METÁLICO DE LENGUA PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.
-	UN (01) JUEGO DE CÁNULAS OROFARÍNGEAS AUTOCLAVABLES EN TAMAÑOS N° 0, 2, 3 Y 5.
-	UN (01) JUEGO DE PINZAS MAGILL, CONTENIENDO DOS (02) PINZAS MAGILL EN TAMAÑO ADULTO Y PEDIÁTRICO
-	UN (01) JUEGO DE MASCARILLAS TRANSPARENTES AUTOCLAVABLES DE VARIOS TAMAÑOS.
-	UN (01) MALETÍN DE TRANSPORTE, DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE ALUMINIO O SINTÉTICO (TIPO POLÍMERO), LAVABLE RESISTENTE Y LIGERO, CON DIVISIONES PARA GUARDAR ORDENADAMENTE TODOS LOS COMPONENTES MENCIONADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES.
O	OTO - OFTALMOSCOPIO PORTÁTIL
O01	OTOSCOPIO
-	UN (01) CABEZAL DE OTOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN HACIA LA PUNTA DE OTOSCOPIO
-	UN (01) MANGO DE OTOSCOPIA GRANDE O MEDIANO CON CONTENEDOR DE BATERÍAS RECARGABLES ESTÁNDAR
-	UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, CADA JUEGO ESTARÁ COMPUESTO POR AL MENOS CUATRO (04) ESPÉCULOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
-	UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS AURICULARES DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, CADA JUEGO ESTARÁ COMPUESTO POR AL MENOS TRES (03) ESPÉCULOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
-	UNA (01) LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA
-	UNA (01) BATERÍA RECARGABLE DE REPUESTO PARA EL OTOSCOPIO.
-	UN (01) CARGADOR PARA BATERÍA RECARGABLE DE SOBRE MESA O INCORPORADO EN EL MANGO.
O02	OFTALMOSCOPIO
-	UN (01) CABEZAL DE OFTALMOLOGÍA CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN.
-	UN (01) MANGO PARA OFTALMOLOGÍA GRANDE O MEDIANO CON CONTENEDOR DE BATERÍAS RECARGABLES ESTÁNDAR
-	DOS (02) LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN PARA OFTALMOSCOPIO. UNA PRINCIPAL Y OTRA DE REPUESTO
-	UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS APTO PARA TRABAJO A 220 VOLTIOS (PUEDE SER INTEGRADO EN EL MANGO).
-	UN (01) ESTUCHE A PRUEBA DE IMPACTOS QUE CONTENGA EL SET COMPLETO.
O03	OTOSCOPIO
-	FUENTE DE ILUMINACIÓN XENÓN O LED DE ALTO RENDIMIENTO Y BRILLO.
-	BATERÍA RECARGABLE PARA MANGO DE OTOSCOPIO DE 3.5 VOLTIOS DC.
-	CON CONTROL DE NIVEL DE ILUMINACIÓN DE FÁCIL ACCESO DESDE EL MANGO O CABEZAL.
-	ESPÉCULOS ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE Y DE FÁCIL INTERCAMBIO, ESTÁNDARES PARA EQUIPO. LUPAS, EXTRAÍBLES GIRATORIAS, DESINFECTABLES Y DE FÁCIL INTERCAMBIO
O04	OFTALMOSCOPIO
-	FUENTE DE ILUMINACIÓN XENÓN O LED DE ALTO RENDIMIENTO Y BRILLO
-	COMPENSACIÓN DE REFRACCIÓN CON BANCO DE LENTES DE -10 A +20 DIOPTRÍAS, COMO MÍNIMO
-	APERTURA PARA ILUMINACIÓN DE HENDIDURA Y DE FIJACIÓN.
-	FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE) Y FILTRO DE POLARIZACIÓN.
-	MANGO CON CONTROL DE NIVEL DE ILUMINACIÓN, A 3.5 VOLTIOS, CON BATERÍA RECARGABLE INCLUIDA.
P	OXÍMETRO DE PULSOS
P01	GENERALES
-	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL
-	VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA
-	RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% O MENOS A 99% O MAS.


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUIPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Hospital Regional "Francisco Vascón Cerro"
Calle 10 de Agosto 1000
Huánuco

Ing. Gustavo A. López Vázquez
Especialista Elab. Submódulo Hospitalario


Gustavo A. López Vázquez
ING. ELECTRÓNICO
CIP. 175815


RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 185210



68
88

-	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 Ó RANGO MÁS AMPLIO
-	CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO
-	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO
-	INDICADOR DE BATERÍA BAJA.
-	SILENCIADOR DE ALARMA.
P02	COMPONENTES
-	TRES (03) SENSORES REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
-	TRES (03) SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
-	DOS (02) SENSORES REUSABLES PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
P03	ACCESORIOS
-	LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE
P04	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
-	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA. (OPCIONAL)
-	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 02 HORAS.
-	APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 220 VAC 60 HZ DIRECTAMENTE O CON CARGADOR.
Q	BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES
Q01	GENERALES
-	EQUIPO PORTÁTIL DE DOS CANALES DE INFUSIÓN PARA USO EN AMBULANCIA
-	CON PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARÁMETROS DE INFUSIÓN PARA CADA CANAL.
-	MECANISMO DE BOMBEO PERISTÁLTICO LINEAL O MECANISMO DE BOMBEO VOLUMÉTRICO.
-	RANGO DE FLUJO PROGRAMABLE ENTRE 1 ML/HR O MENOS A 999 ML/HR O MÁS
-	CON SELECCIÓN DE VOLUMEN TOTAL A SER INFUNDIDO EN ML. HASTA 9999 ML O MÁS
-	DISPLAY DIGITAL PARA PRESENTACIÓN DE FLUJO PROGRAMADO, VOLUMEN PARCIAL Y TOTAL INFUNDIDO EN ML POR CADA CANAL DE INFUSIÓN.
-	CON SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI FLUJO LIBRE O MEDIANTE UN SENSOR QUE CUMPLA LA MISMA FUNCIÓN.
-	TASA DE FLUJO PARA MANTENER VENA ABIERTA (KVO), MENOR DE 5 ML/HR.
-	SISTEMA DE ALARMAS AUDIOVISUALES PARA OCLUSIÓN EN LÍNEA.
-	SISTEMA DE ALARMAS AUDIOVISUALES PARA INFUSIÓN COMPLETA, AIRE EN LÍNEA, ERROR DE FLUJO, BATERÍA BAJA, PUERTA ABIERTA
-	ALARMAS DE VOLUMEN REGULABLE.
-	OPCIÓN DE SILENCIO DE ALARMA
-	CAPACIDAD DE MEMORIA PARA REGISTRO DE EVENTOS, ALARMAS
-	SISTEMA QUE PERMITA EL USO DE LÍNEAS DE LA MARCA Y LÍNEAS ENDOVENOSAS ESTÁNDAR DIFERENTES MARCAS (DE PREFERENCIA).
Q02	ACCESORIOS
-	SESENTA (60) LÍNEAS DE INFUSIÓN, DISEÑADAS DE FÁBRICA PARA FUNCIONAR CON EL EQUIPO
Q03	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
-	DISEÑO Y FABRICADO PARA TRABAJAR DIRECTAMENTE CON FLUIDO ELÉCTRICO DE 220 VAC, 60 HZ Y BATERÍA.
-	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA DE 3 HORAS O MÁS
R	DEFIBRILADOR PORTÁTIL
R01	GENERALES
-	PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERÍA
-	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEG. A MÁXIMA ENERGÍA (CON BATERÍA).

JOSE ANTONIO FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Agustín B. Saldaña Alcántara"
 Ing. Gustavo Adolfo López Vasquez
 CIP: 178815

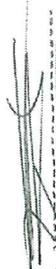
Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 178815

RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 105210



68
47

-	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO: PARA ONDA ESTÁNDAR (MONOFÁSICA) CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES (CON 08 Ó MÁS VALORES DE SELECCIÓN), O PARA ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD HASTA DE 200 JOULES O MÁS (CON 8 Ó MÁS VALORES DE SELECCIÓN).
-	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS, Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y PALETAS EXTERNAS.
-	INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y GRÁFICA
-	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES Ó MONTABLES.
-	SINCRONISMO PARA CARDIOVERSIÓN
-	INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA
R02	PANTALLA
-	TAMAÑO DE 4.5" DIAGONAL Ó MÁS
-	GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
-	VISUALIZACIÓN DEL VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA O LIBERADA.
-	ADQUISICIÓN DE ECG MEDIANTE CABLE PACIENTE Y DE LAS PALETAS DE DESFIBRILACIÓN
-	ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA.
R03	REGISTRADOS
-	REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TÉRMICO.
-	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM Ó MÁS DE ANCHO
R04	ACCESORIOS
-	DOS CABLES ECG DE 03 RAMALES
-	DOS CABLES ECG DE 05 RAMALES.
-	05 FRASCOS DE GEL ELECTRO CONDUCTOR.
-	30 ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE.
R05	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
-	FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA 220 VAC / 60 HZ.
-	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 02 HORAS.
S	VENTILADOR DE TRANSPORTE
S01	GENERALES
-	PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA) Y AEREO (AVION/HELICOPTERO). PRESENTAR CERTIFICADO.
-	CON COMPENSACIÓN BAROMÉTRICA, MEDIANTE CALIBRACIÓN MANUAL (UNA SOLA VEZ EN EL LUGAR DE DESTINO) O AUTOMÁTICA DEL EQUIPO
-	PORTÁTIL NO RODABLE CON SISTEMA DE ANCLAJE (A CAMILLA, INCUBADORA, ETC)
-	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
-	PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDA LA(S) BATERÍA(S)) NO MAYOR A 7 KG
-	EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARÁMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA DE PERILLAS Y/O PANTALLA TOUCHSCREEN CON BLOQUEO DE PANTALLA
-	CON VÁLVULA PEEP INTEGRADA EN EL EQUIPO
-	CON COMPRESORA, PISTÓN O TURBINA
S02	MODALIDADES DE VENTILACIÓN
-	ASISTIDO/ CONTROLADO O CMV O JPPV/SIPPV COMO MÍNIMO
-	PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LAS VÍAS AÉREAS (CPAP)
-	VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV)
-	PRESIÓN SOPORTE (PS O PSV O ASB)
-	VENTILACIÓN NO INVASIVA (NIV O NPPV P NIPPV)
S03	CONTROLES DE PROGRAMACIÓN DIRECTA
-	DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML O MENOS A 2000 ML O MÁS
-	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA, HASTA 60 RESP/MIN O MÁS
-	DE FIO2: DE 21% A 100%
-	DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO O PRESIÓN
-	DE PEEP O A 30 CMH2O


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP. N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Antonio Zevallos" - Huánuco
 Ing.  **Gustavo Adolfo Lopez Vasquez**
 Especialista en Instrumentación Hospitalaria
 Reg. CIP. N° 178615

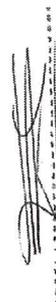

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 178615


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210



69
89

S04	MONITOREO
-	DE VOLUMEN TIDAL (VT) O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO
-	DE PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS EN BARRAS Y/O GRÁFICAS
-	DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO
-	DE PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS
S05	ALARMAS
-	DE ALTA PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS
-	DE BAJA PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS
-	DE FALLA ELÉCTRICA (BATERÍA BAJA O RED)
-	DE APNEA
S06	ACCESORIOS
-	OCHO (08) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE REUSABLE (INCLUYENDO LAS MÁSCARAS Y ACCESORIOS PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA); CUATRO (04) JUEGOS PARA PEDIÁTRICOS Y CUATRO (04) JUEGOS PARA ADULTOS
-	UN (01) PULMÓN DE PRUEBA
-	UNA (01) MANGUERA DE OXÍGENO
-	DOS (02) CILINDROS DE OXÍGENO TIPO E, DE ALUMINIO, CON SU RESPECTIVO REGULADOR DE PRESIÓN.
S07	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
-	APTO PARA FUNCIONAR CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60 HZ
-	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 08 HORAS, INCLUYE COMPRESOR, PISTÓN O TURBINA (SI LA BATERÍA INCORPORADA TIENE MENOR AUTONOMÍA A LO SOLICITADO, SE ACEPTA QUE EL EQUIPO DISPONGA ADICIONALMENTE DE UNA BATERÍA EXTERNA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL PESO TOTAL SOLICITADO Y LA AUTONOMÍA SOLICITADA.
-	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA USO EN AMBULANCIA Y AVIÓN/HELICOPTERO
S08	REQUERIMIENTO OPCIONAL
	MODOS VENTILATORIOS NEONATALES
T	MALETIN DE MEDICAMENTOS
-	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR MEDICAMENTOS.
-	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
-	TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
-	DIMENSIONES: 17"X7,65"X1,36" O MAYOR.
-	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (NO INCLUYE MEDICAMENTOS NI INSUMOS)
U	


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

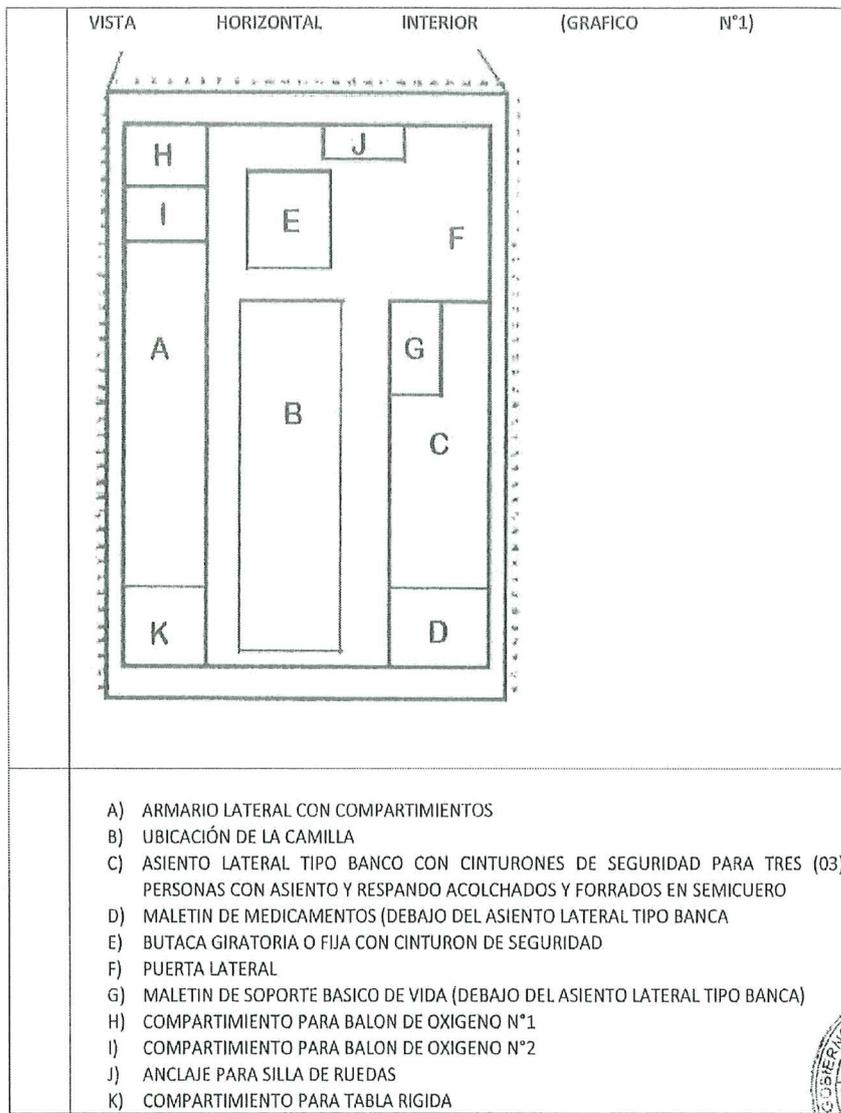


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional "Herminio Valderrama Alarcón"
 Ing. Diego C. Alvarado Saveriano
 Especialista en Gestión Hospitalaria


GUSTAVO ADOLFO LOPEZ VASQUEZ
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 173815


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 105210

70
25



[Signature]
 JOSE MANUEL FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección de Inocuidad y Seguridad Alimentaria
 Hospital Regional de Huánuco
 Ing. Gustavo Alvarado Severiano
 CIP 352512
 Especialista Electromecánico Hospitalario

[Signature]
 Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 175615

[Signature]
 RENSO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210

11/9

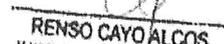
CLAVE: V-2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: AMBULANCIA URBANA TIPO II	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA
A01	LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOR Y CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA Y AL PERSONAL (2) DE ATENCIÓN SENTADOS, CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
A02	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: RESISTENTES, HOMOGÉNEAS, UNIFORMES Y CONTINUAS EN TODA SU EXTENSIÓN. EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEL VEHÍCULO Y NECESARIAMENTE LAS PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA ESTRUCTURA QUE GARANTICE SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES QUE ESTARÁ EXPUESTA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA.
A03	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, FORRADO TOTAL DEL INTERIOR CON MATERIAL FIBRA DE VIDRIO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTE DEL FUEGO, ANTIBACTERIANO, ANTI FÚNGICO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL, UV RESISTENTE. A NIVEL DE TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y SUJETADOR DE SUERO.
A04	PUERTAS DE ACCESO.
-	PUERTA POSTERIOR, DE DOBLE HOJA VERTICAL, CIERRE HERMÉTICO. CADA HOJA CON VENTANA CON VIDRIOS LAMINADOS.
-	PUERTA LATERAL DESLIZANTE, LADO DERECHO DE LA CABINA, SEGÚN DISEÑO. CIERRE HERMÉTICO
A05	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO (VINIL) LISO, DE ALTO TRÁNSITO. SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTE, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, NO INFLAMABLE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES, ACABADOS CON PERFILES DE ALUMINIO. DEBERÁ PRESENTAR INSTALADO EL SOPORTE PARA LA CAMILLA
A06	SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO, CON TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO, CON ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA Y RESISTENTE A LA IGNICIÓN. UN CONVERTIDOR 12VDC/220VAC CON BATERÍA INCORPORADA (INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO), 1000 WATTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC (CUATRO TOMAS COMO MÍNIMO) Y 220 VAC (CUATRO TOMAS COMO MÍNIMO). UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC), CON CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS APROXIMADAMENTE, CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.
-	LA CENTRAL DE COMANDO TABLERO DE CONTROL: CON PANTALLA A COLORES TOUCH SCREEN CAPACITIVA MÍNIMO 7" DE RESOLUCIÓN MÍNIMA 400X600 PÍXELES. DEBERÁ ESTAR CONTROLADO POR MICROCONTROLADOR, LEYENDAS IDENTIFICADORAS, PROTEGIDO POR FUSIBLES Y RELE PARA TODOS LOS CONSUMOS.
-	LA BATERÍA AUXILIAR DE LIBRE MANTENIMIENTO DE 95 AMPERIOS PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO ADICIONAL SERÁ INSTALADA CON SEPARADOR DE CARGA Y CORTA CORRIENTE (ADJUNTAR DIAGRAMA). EL SISTEMA DE CARGA DEBE SER UN ALTERNADOR DE 150 A. O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LOS COMPONENTES, DEBERÁ SER INMUNE A LAS INTERFERENCIAS DERIVADAS POR EL ACCIONAMIENTO DEL RADIO TRANSMISOR. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.
A07	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN: CON EL OBJETO DE ALCANZAR LA TEMPERATURA IDEAL PARA EL PACIENTE Y FILTRANDO EL AIRE, LOGRANDO LA ELIMINACIÓN DE LOS AGENTES PATÓGENOS.


JOSE ESPINOZA
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional Salud
 Hospital Regional "Heriberto J. Pichón Melgar"

 Ing. Gustavo A. Álvarez Sánchez
 Especialista Electrónico Hospitalario


Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 178615


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 105210

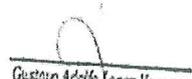


72
90

-	VENTILADOR: DE 12 V CON INTERRUPTOR, UBICADO EN EL COMPARTIMIENTO SANITARIO.
-	EXTRACTOR: DE ALTO CAUDAL INSTALADO EN EL TECHO, 12 V. COMANDO INDEPENDIENTE EN COMPARTIMIENTO SANITARIO
-	CALEFACCIÓN: SISTEMA DE CALEFACCIÓN, INSTALADO EN COMPARTIMIENTO SANITARIO. DE AL MENOS DOS (02) VELOCIDADES CONTROLADAS DESDE EL MISMO COMPORTAMIENTO SANITARIO.
-	AIRE ACONDICIONADO: INSTALADO EN CABINA DEL CONDUCTOR Y EN MÓDULO SANITARIO, CON COMANDO INDEPENDIENTE EN TABLERO DE CONTROL, NO MENOR DE 12,000 BTU
A08	SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN DE CABINA EN CASO DE VOLCADURA CONTRUIDO DE TUBOS DE ACERO O ALUMINIO MÍNIMO 1 ¼ " CON ACOLCHADO DE ESPUMA. PRESENTAR CERTIFICACION DEL SISTEMA ANTIVUELCO PARA AMBAS CABINAS (CABINA DE CONDUCTOR Y CABINA MEDICA) SE RESPALDARÁN LOS PRODUCTOS CON RESULTADOS DE PRUEBAS DE SEGURIDAD
A09	EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA VIGENTE (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 953-2006/MINSA) Y A LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLETEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO
A10	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: CON TRES (03) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE, LA OTRA CERCANA A LA UBICACIÓN DEL VENTILADOR MECÁNICO (50 PSI) Y OTRA DE EMERGENCIA. CON COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSITORIA, PARA ALOJAR DE FORMA VERTICAL DOS (02) BOTELLAS DE OXÍGENO DE AL MENOS 3,450 LITROS (TIPO M), CON EL SUMINISTRO DE BALÓN DE OXÍGENO DE ALUMINIO Y SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL PARA LAS TRES TOMAS (FLUJÓMETRO, HUMIDIFICADOR, MASCARILLAS). TODOS LOS CONDUCTOS DE INSTALACIÓN DE GASES DEBEN DE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBERÁ SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.
A11	CON SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSITORIA PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXÍGENO DE ALUMINIO TIPO "D" CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (REGULADOR, FLUJÓMETRO, VÁLVULAS, MASCARILLAS)
A12	DOS (02) DISPOSITIVOS PORTA SUEROS COMO MÍNIMO, FIJADOS EN EL TECHO Y UN (01) SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.
A13	ILUMINACIÓN LED INTERIOR DE LUZ BLANCA, INDEPENDIENTE, INTENSIDAD VARIABLE CON INTERRUPTORES INDIVIDUALES, ILUMINACIÓN PROMEDIO EN CABINA SANITARIA SUPERIOR A 500 LUX, ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
A14	VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADOS Y PAVONADOS
A15	SISTEMAS ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA.
A16	RUIDO INTERIOR HASTA UN MÁXIMO DE 80 DB EN LA CABINA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE (RM N° 830-2012-MINSA)
A17	LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN DE ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN.
A18	MOBILIARIO EN EL COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE
-	UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO CON ESTANTERÍA EN MATERIAL RÍGIDO, FABRICADO CON FIBRA DE VIDRIO, (NO SE ACEPTARÁ MATERIALES CONGLOMERADOS). COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTE DE FUEGO, ANTIBACTERIANO, ANTIFÚNGICO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL, UV RESISTENTE, DE 0.30 M A 0.40 M DE ANCHO (VER GRÁFICO N° 1). PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS CORREDIZAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES, INSTALADO EN EL PANEL IZQUIERDO A TODO EL LARGO Y ALTO DEL COMPARTIMIENTO SANITARIO. CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN. CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUIPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional "Hermilio Valdizan Morfán"
 Ing. Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 Especialista en Electrónica Hospitalario


Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRÓNICO
 CIP. 178815


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 Reg. CIP N° 185210



23
93

-	CON UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA (LADO DERECHO), CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS, CON TRES CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, TAPIZ LAVABLE, TAPA REBATIBLE CON CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS. EN LA PARTE INFERIOR ESTARÁN UBICADOS LOS MALETINES DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA Y MEDICAMENTOS DEBIDAMENTE ALCALADOS CON SISTEMAS DE FIJACIÓN.
-	ASIENTO PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) Y SU ANCLAJE, DESARROLLADOS PARA USO EN AMBULANCIAS, UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA, CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO.
A19	AÑO MODELO: 2025, AÑO DE FABRICACIÓN: 2024.
A20	CONDICIÓN: NUEVA, CON MÍNIMO RECORRIDO AL PUNTO DE ENTREGA (MÁXIMO 800 KM)
A21	CARROCERÍA DEL VEHÍCULO: ORIGINAL DE FABRICA TIPO PANEL, ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERÍA DEL TIPO COMPACTA, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE FRENOS ENSAMBLADOS POR EL MISMO FABRICANTE.
A22	POTENCIA HP (KW) /RPM: NO MENOR DE 125 HP Y TORQUE DESDE 30.50 KGF-M DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIONES SEGÚN DS N°010-2017-MINAM
A23	CILINDRADA: MÍNIMO 2,000 CC NÚMERO DE CILINDROS 4 EN LÍNEA, INYECCIÓN DIRECTA.
A24	SISTEMA DE DIRECCIÓN: SISTEMA DE PIÑÓN Y CREMALLERA ASISTENCIA DIRECTA O ELECTROMECÁNICA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
A25	TRANSMISIÓN: MECÁNICA, MANUAL DE 5 VELOCIDADES HACIA ADELANTE COMO MÍNIMO MÁS RETROCESO.
A26	TRACCIÓN: DELANTERA Y/O TRASERA 4X2
A27	SISTEMA DE FRENOS: SERVO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO FRENOS DELANTEROS: DISCOS Y/O DISCOS VENTILADOS. FRENOS POSTERIORES: DISCOS Y/O DISCOS SÓLIDOS. FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA.
A28	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON RESORTES O BARRA DE TORSIÓN O TIPO PSEUDO MC PHERSON Y/O BARRA INFERIOR TRIANGULADO Y/O BARRA ESTABILIZADORA O DE ACUERDO AL FABRICANTE. SUSPENSIÓN POSTERIOR: CON MUELLES O RESORTES O BARRA ANTI-TORSIÓN, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS DOBLE EFECTO, TELESCÓPICOS INCLINADOS O DE ACUERDO AL FABRICANTE. AMORTIGUADORES DELANTEROS A GAS O HIDRÁULICOS. AMORTIGUADORES POSTERIORES: A GAS O HIDRÁULICOS.
A29	RUEDAS Y NEUMÁTICOS: ARO DE ACERO DIÁMETRO DEL ARO: NO MENOR DE 15 PULGADAS NEUMÁTICOS: RADIALES DE TAMAÑO NO MENOR QUE 225/75X15 O 215/75 R16 LLANTA DE REPUESTO: LLANTA CON ARO CON IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITAS, UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, CON SEGURO INCORPORADO.
A30	SISTEMA ELÉCTRICO MÍNIMO DOS BATERÍAS: 12 VOLTIOS. LUCES DELANTEROS: HALÓGENAS O XENÓN SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR 150 AMP MÍNIMO O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
A31	ESCAPE DE GASES: MÍNIMA EMISIÓN DE CO2; DEBE CUMPLIR COMO LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA EURO IV, SEGÚN EL DS 010-2017-MINAM. LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN.
A32	DIMENSIONES VEHICULAR MÍNIMAS: ALTURA MÍNIMA: 2,280 MM; ANCHO MÍNIMO: 1,850 MM; LARGO MÍNIMO 5,200 MM.
A33	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD): MÍNIMO 1,000 KGS; QUE PUEDA TRANSPORTAR EL VEHÍCULO (PERSONAS Y/O ACONDICIONAMIENTO) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR.
B	GENERALES
B01	UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL

[Handwritten signature]
JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP. N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional de Huánuco "Madrano"
 Ing. *[Handwritten signature]* G. Alvarado Saveriano
 CIP. 103672
 Especialista Electromecánico Hospitalario

[Handwritten signature]
 Gustavo Adolfo Lopez Pasquas
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 173615

[Handwritten signature]
 RENSO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-GRH/CS-1

74
94

B02	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M
B03	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D
B04	UN (01) TENSÍOMETRO ARENOIDE CLÍNICO ADULTO
B05	UN (01) ESTETOSCOPIO ADULTO
B06	UN (01) ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
B07	UN (01) TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO
B08	UNA (01) LINTERNA TIPO LAPICERO
B09	UNA (01) CAMILLA TELESCÓPICA
B10	UN (01) SET DE COLLARÍN VERTICAL
B11	UNA (01) TABLA RÍGIDA
B12	UN (01) JUEGO DE FÉRULAS
B13	UN (01) CHALECO DE EXTRICACIÓN
B14	UN (01) MALETÍN DE REANIMACIÓN DE TRANSPORTE
B15	UN (01) OTO-OFTALMOSCOPIO PORTÁTIL
B16	UN (01) PULSIOXÍMETRO
B17	UN (01) DESFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
B18	UN (01) MALETIN DE MEDICAMENTOS
B19	UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 100 WATTS.
B20	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA DOS (02) HANDYS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIO COMUNICACION.
B21	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL T.U.O DE LA LEY DEL MTC.
B22	UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.
B23	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS
B24	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA MULTIDIRECCIONAL, A AMBOS LADOS DEL VEHICULO
B25	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO
B26	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 06 KG.
B27	CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA EMERGENCIA, SEGÚN NTS 051.
B28	UNA (01) GATA
B29	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHÍCULO OFERTADO
B30	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA
B31	UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR
B32	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ
B33	UN (01) DESARMADOR PLANO 8"
B34	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8"
B35	UNA (01) PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA PARA DADO CON ENCASTRE DE 1/2"
B36	DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10"
B37	UN (01) ALICATE DE 8" DE CORTE.
B38	UN (01) ALICATE DE PRESIÓN
B39	UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS
C	ASPIRADOR DE SECRECIONES
C01	GENERALES
	PORTÁTIL
-	DISEÑO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA)

JOSE ENRIQUE FUENEGRA VAQUE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97439

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Hospital Regional "Herminio Zaldívar Huánuco"
Calle 10 de Agosto, s/n, Huánuco
Ing. Gustavo Adolfo López Vasquez
Especialista Electrónico Hospitalario
Reg. CIP. N° 17815

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
ING. ELECTRONICO
CIP. 17815

RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 165210



35
95

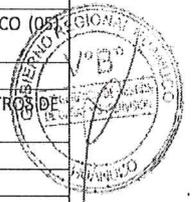
-	INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA
-	CON FILTROS BACTERICIDAS E HIDROFÓBICOS
-	ASA INTEGRAL DEL EQUIPO
C02	COMPONENTES
-	BOMBA DE VACIO
-	PRESIÓN REGULABLE
-	RANGO DE PRESIÓN DE VACIO HASTA 540 MMHG O MAYOR VACIO
-	CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 65.5 DBA
-	CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 LITROS/MIN
C03	FRASCO RECOLECTOR
-	UN (01) FRASCO CON CAPACIDAD EFECTIVA DE UN (01) LITRO O MÁS
-	DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (POLISULFONA O POLICARBONATO) CON ESCALA DE MEDIDA
-	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
-	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO
C04	ACCESORIOS
-	UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS
-	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS
-	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS
-	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL
-	VEINTE (20) FILTROS BACTERICIDAS E HIDROFÓBICOS COMO MÍNIMO
-	TUBO DE SILICONA FLEXIBLE.
-	BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS
-	DISPOSITIVO DE SOPORTE DE SUJECIÓN A PARED.
C05	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA
-	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA
-	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA DE AL MENOS 60 MINUTOS O MÁS
-	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60 HZ
D	BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D
D01	GENERAL
-	DE ALUMINIO, TIPO D, MATERIAL RESISTENTE QUE CUMPLA TODAS LAS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD
-	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE
-	CON VÁLVULA TIPO CGA-870
-	REGULADOR CON FLUJÓMETRO INTEGRADO.
-	CON FLUJÓMETRO DE RANGO DE CONTROL, HASTA 15 L/MIN O MÁS Y HUMIFICADOR REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
-	VEINTE (20) JUEGOS DE MASCARILLAS, DIEZ (10) ADULTO, CINCO (05) PEDIÁTRICO, CINCO (05) NEONATAL, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN.
D	BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M
-	DOS (02) BALONES DE OXIGENO CON CAPACIDAD DE ALMACENAR COMO MINIMO 3450 LITROS DE O2 APROXIMADAMENTE, BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA.
-	MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M
-	PARA SUMINISTRAR O2 A TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
-	CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-540)
-	CON CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO
-	CON MANÓMETRO DE O2 DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
-	DOS (02) FLUJÓMETROS DE 0 A 15 L/MIN, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
-	DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
-	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES ADULTOS LIBRES DE LATEX

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP. N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Miguel Chevalere"
 Ing. Djalma de Alencar Sobrinho
 C.I.P. 303342
 Especialista Subespecialista Hospitalario

GUSTAVO ANDRÉS LÓPEZ VÁSQUEZ
 ING. ELECTRÓNICO
 CIP. 17815

RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 Reg. CIP N° 165210



76
96

-	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS LIBRES DE LATEX
-	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES NEONATALES LIBRES DE LATEX
E	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO
E01	GENERAL
-	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm HG. CON EXACTITUD DE 5 mm HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
-	PIEZAS RECAMBIALES
E02	COMPONENTES
-	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm HG.
-	CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO
-	PERILLA DE GOMA
-	VÁLVULA DE AJUSTE FINO Y/O VÁLVULA DE PURGA DE AIRE DE PRESIÓN CON AJUSTE PRECISO Y SIN DESGASTE.
E03	ACCESORIOS
-	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
-	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.
F	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO
F01	GENERAL
-	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm HG. CON EXACTITUD DE 5 mm HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
-	PIEZAS RECAMBIALES
F02	COMPONENTES
-	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm HG.
-	CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO
-	PERILLA DE GOMA
-	VÁLVULA DE AJUSTE FINO Y/O VÁLVULA DE PURGA DE AIRE DE PRESIÓN CON AJUSTE PRECISO Y SIN DESGASTE.
F03	ACCESORIOS
-	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
-	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.
G	ESTETOSCOPIO ADULTO
G01	GENERAL
-	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE
-	DE DOBLE CAMPANA
-	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS
-	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE
-	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA)
-	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS
-	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR
G02	COMPONENTES

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUESA
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Promoción y Salud
Hospital Regional "Perucho Becerra" Huánuco

Ing. Gustavo Alejandro Sosa Arias
C.I.P. 303542
Especialista Electrónico Mecánico Hospitalario

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
ING. ELECTRONICO
CIP. 178815

RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 105210



92

-	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
G03	ACCESORIOS
-	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO TRES PARES)
-	UN (01) AURICULAR
-	UNA (01) TUBULADURA
-	DOS (02) PARES DE ANILLOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	UN (01) CABEZAL PARA PACIENTE ADULTO
H	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
H01	GENERAL
-	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE
-	DE DOBLE CAMPANA
-	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS
-	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE
-	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA)
-	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS
-	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR
H02	COMPONENTES
-	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
H03	ACCESORIOS
-	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES)
-	UN (01) AURICULAR
-	UNA (01) TUBULADURA
-	DOS (02) PARES DE ANILLOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS. UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) DE REPUESTO
-	UN (01) CABEZAL PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
I	LINTERNA TIPO LAPICERO
I01	GENERAL
-	LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA).
-	CLIP TIPO LAPICERO.
-	PARA USO MÉDICO.
-	MANGO A PILAS
I02	ACCESORIOS
-	UN (01) JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO
-	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO
-	UN CARGADOR PARA BATERÍAS (EXTERNO)
-	UN (01) SOPORTE PARA DEPRESOR LINGUAL
-	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL RESISTENTE
-	DOS (02) LÁMPARAS DE LUZ BLANCA TIPO XENÓN, HALÓGENA O LED. UNA (01) PRINCIPAL Y UNA (01) DE REPUESTO
J	CAMILLA TELESCÓPICA
I01	CAMILLA TELESCÓPICA, TIPO TIJERA O TIPO M, CONSTRUIDA EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD FDA, CE, UL O EQUIVALENTE
I02	DE MÚLTIPLES ALTURAS MINIMO DOS POSICIONES (ARRIBA – ABAJO)
I03	COLCHONETA ORIGINAL FORRO GRADO MÉDICO, LAVABLE, IMPERMEABLE A LA SANGRE.
I04	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE DE RCP
I05	ADOPTA POSICIONES FLOWER DE FORMA NEUMÁTICA, CAPACIDAD DE ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELENBURG
I06	DIMENSIONES: LARGO MÁXIMO NO MAYOR A 212 CM, LARGO PLEGADO NO MAYOR A 166 CM O DE ACUERDO AL FABRICANTE, ANCHO NO MENOR A 60 CM O DE ACUERDO AL FABRICANTE.


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Herminio Yauliuchi Priarana"
 Av. Bustos G. Alvarado, Huánuco
 C.I.P. 372842
 Especialista Electrónico Hospitalario


Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 172815


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210



78
71

I07	SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR CAMILLA A LA AMBULANCIA CON UN SOLO OPERADOR: YA SEA POR LA PROPIA CAMILLA CON UN SISTEMA ELÉCTRICO (O SIMILAR) O SISTEMA DE FIJACIÓN EN EL PISO DE LA AMBULANCIA.
I08	DEBE SER CONSTRUIDA DE MATERIAL DURABLE, DE FÁCIL TRANSPORTE Y QUE REQUIERA MÍNIMO MANTENIMIENTO
I09	PESO MÁXIMO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA NO MAYOR A 40 KG
I10	CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 250 KG, SE ACEPTARÁ CAMILLAS TELESCÓPICAS
I11	CON DISPOSITIVOS QUE PERMITAN SUJETAR LA CAMILLA AL PISO DE LA AMBULANCIA, OPCIONALMENTE A LA PARTE LATERAL
I12	SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON RECEPTÁCULO Y CORREAS O MECANISMO DE SUJECCIÓN DE SEGURIDAD
I13	FRENOS EN AL MENOS DOS (02) RUEDAS DE LA CAMILLA
I14	ACCESORIOS
-	DOS (02) ASAS O MANIJAS O BARANDAS LATERALES PARA TRANSPORTAR (EMPUJAR/JALAR) O CARGAR LA CAMILLA, DE TIPO RETRÁCTILES.
-	GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL)
-	UN (01) PORTASUERO TELESCÓPICO
-	CORREAS DE SUJECCIÓN PARA PIERNAS, ABDÓMEN Y TORAX, ADEMÁS PARA LOS HOMBROS, CON CLIP METÁLICO Y CIERRE FÁCIL, IMPERMEABLES A LÍQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES.
-	CARGADOR DE 12 VDC O 220 VAC +/- 10% (EN CASO DE QUE LA CAMILLA CUENTE CON UN SISTEMA ELÉCTRICO O SIMILAR)
J	SET DE COLLARÍN CERVICAL
-	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
-	DISEÑADO EN UNA SOLA PIEZA DE COLOCACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA
-	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA
-	CLIP O CIERRE DE SEGURIDAD REGULABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS
-	MATERIAL POLIETILENO ANTIALÉRGICO
-	TIPO RÍGIDO CON TIRA VELCRO
-	CON APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL
-	SET DE CUATRO (04) COLLARES CERVICALES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA ADULTO ESTANDAR, ADULTO OBESO, PEDIÁTRICO, INFANTE
-	ESTUCHE SEMIRÍGIDO ALTAMENTE RESISTENTE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN
K	TABLA ESPINAL RÍGIDA
K01	GENERAL
-	MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
-	TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X
-	PESO LIVIANO MENOR A 8 KG
-	LARGO APROXIMADO: 72", ANCHO APROXIMADO: 16", ALTURA APROXIMADA: 2.5" O DE ACUERDO AL FABRICANTE.
-	PARA MOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
K02	ACCESORIOS
-	INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA
-	TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX
-	CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)
L	JUEGO DE FÉRULAS
-	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
-	RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE
-	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES
-	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO
-	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS


JOSE EMILIO HUERAQUE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Miguelito Andriash Medina"
 Dr. 
 Ing. 
 Especialista Electrónico Hospitalario
 C.I.P. 180392


Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 17815


RENZO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 165210



29
99

-	ESTUCHE SUMERGIDO O BOLSA DE TRASLADO O TRANSPORTE CON ASA, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN
M	CHALECO DE EXTRICACIÓN
-	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
-	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL
-	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL
-	REFORZADO CON VARILLAS.
-	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X
-	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE
-	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
-	ALMOHADA PARA LA NUCA.
-	BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
-	ACCESORIOS
-	BOLSA DE TRASLADO CON ASA
-	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
N	MALETÍN DE REANIMACIÓN DE TRANSPORTE
	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
-	UN (01) RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, COMPUESTO POR: BOLSA DE SILICONA DE CAPACIDAD MAYOR A 450 ML Y MENOR A 1000 ML, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO (RELIEF) DE SOBREPRESIÓN, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP, Y DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO EN TAMAÑOS DIFERENTES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 1000 CC
-	UN (01) RESUCITADOR MANUAL ADULTO, COMPUESTO POR: BOLSA DE SILICONA DE CAPACIDAD MAYOR A 1200 ML, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO (RELIEF) DE SOBREPRESIÓN, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP Y DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO EN TAMAÑOS DIFERENTES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2500 CC.
-	UN (01) LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DESMONTABLE, CON LÁMPARA DE XENÓN O LED DE 2.5 VOLTIOS, CON TRES (03) HOJAS CURVAS O TIPO MACINTOSH (TAMAÑOS N° 2, 3 Y 4), DE ACERO INOXIDABLE, REUSABLES, AUTOCLAVABLES, Y TRES (03) HOJAS RECTAS O TIPO MILLER (TAMAÑOS N° 00, 0 Y 1), DE ACERO INOXIDABLE, REUSABLES, AUTOCLAVABLES. UN (01) MANGO PARA PILAS RECARGABLES CON ACOPLE METÁLICO A LA FIBRA ÓPTICA.
-	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO PEQUEÑO DE ALUMINIO DE TIPO M-9, CON REGULADOR DE OXÍGENO Y FLUJÓMETRO DE 0 A 25 LT/MIN DE CAPACIDAD APROXIMADA, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN
-	UN (01) JUEGO DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS N° 2,5, 3, 4, 5 Y 6. DESCARTABLES
-	UN (01) JUEGO DE TUBOS ORO FARÍNGEOS DE TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS N° 0, 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
-	DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES CON CUFF) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, GUÍAS REUSABLES Y/O DESCARTABLES. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS N° 3, 3.5, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9. DESCARTABLES
-	DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES SIN CUFF) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, GUÍAS REUSABLES Y/O DESCARTABLES. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS N° 2.5, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9. DESCARTABLES.
-	TRES (03) JUEGOS DE MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, PREFORMADAS, EN ÁNGULO ANATOMÓMICO DE 70° PARA FÁCIL INSERCCIÓN, CON UNA PUNTA REFORZADA, CADA JUEGO DEBE CONTENER LOS TAMAÑOS N° 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6
-	DOS (02) TUBOS OBTURADORES ESOFÁGICOS PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO
-	UN (01) DEPRESOR METÁLICO DE LENGUA PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Herminio Velásquez Medrano"
Mg. Desiré Alvarado Sotomayor
Especialista Electrónico Hospitalario

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
ING. ELECTRONICO
CIP. 179815

RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 105210

81
701

P02	COMPONENTES
-	TRES (03) SENSORES REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
-	TRES (03) SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
-	DOS (02) SENSORES REUSABLES PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
P03	ACCESORIOS
-	LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE
P04	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
-	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DC DE LA AMBULANCIA. (OPCIONAL)
-	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 02 HORAS.
-	APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 220 VAC 60 HZ DIRECTAMENTE O CON CARGADOR.
Q	DESFIBRILADOR PORTÁTIL
Q01	GENERALES
-	PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERÍA
-	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEG. A MÁXIMA ENERGÍA (CON BATERÍA).
-	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO: PARA ONDA ESTÁNDAR (MONOFÁSICA) CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES (CON 08 Ó MÁS VALORES DE SELECCIÓN), O PARA ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD HASTA DE 200 JOULES O MÁS (CON 8 Ó MÁS VALORES DE SELECCIÓN).
-	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS, Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y PALETAS EXTERNAS.
-	INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y GRÁFICA
-	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES Ó MONTABLES.
-	SINCRONISMO PARA CARDIOVERSIÓN
-	INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA
Q02	PANTALLA
-	TAMAÑO DE 4.5" DIAGONAL Ó MÁS
-	GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
-	VISUALIZACIÓN DE VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA Ó LIBERADA. ECG
-	ADQUISICIÓN DE ECG MEDIANTE CABLE PACIENTE Y DE LAS PALETAS DE DESFIBRILACIÓN
-	ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA.
Q03	REGISTRADOR
-	REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TÉRMICO.
-	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM Ó MÁS DE ANCHO
Q04	ACCESORIOS
-	DOS CABLES ECG DE 03 RAMALES
-	DOS CABLES ECG DE 05 RAMALES.
-	05 FRASCOS DE GEL ELECTRO CONDUCTOR.
-	30 ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE.
Q05	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
-	FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA 220 VAC / 60 HZ.
-	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 02 HORAS.
R	MALETIN DE MEDICAMENTOS
-	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR MEDICAMENTOS.
-	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUIPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Receptor de Ofertas
Ing. Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
Especialista Electromedicina Hospitalaria

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
ING. ELECTRONICA
CIP. 178615

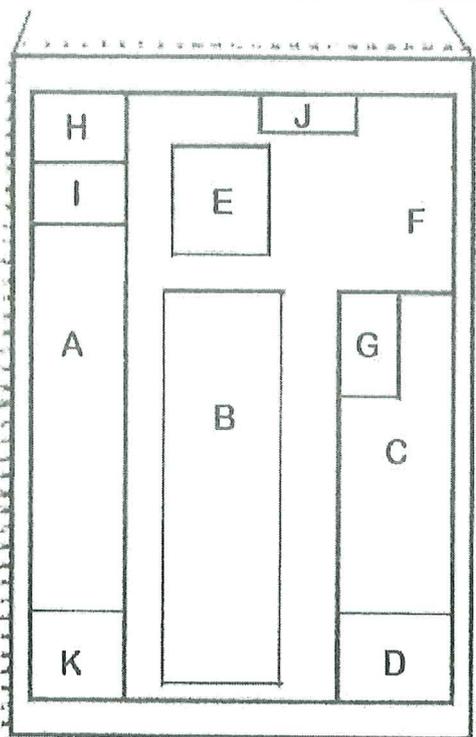
RENZO CAYO ALCOS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 165210



82
702

- TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
- DIMENSIONES: 17"x7,65"x1,36" O MAYOR.
- DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (NO INCLUYE MEDICAMENTOS NI INSUMOS)

S VISTA HORIZONTAL INTERIOR (GRAFICO N°1)



- A) ARMARIO LATERAL CON COMPARTIMIENTOS
- B) UBICACIÓN DE LA CAMILLA
- C) ASIENTO LATERAL TIPO BANCO CON CINTURONES DE SEGURIDAD PARA TRES (03) PERSONAS CON ASIENTO Y RESPANDO ACOLCHADOS Y FORRADOS EN SEMICUERO
- D) MALETIN DE MEDICAMENTOS (DEBAJO DEL ASIENTO LATERAL TIPO BANCA
- E) BUTACA GIRATORIA O FIJA CON CINTURON DE SEGURIDAD
- F) PUERTA LATERAL
- G) MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA (DEBAJO DEL ASIENTO LATERAL TIPO BANCO
- H) COMPARTIMIENTO PARA BALON DE OXIGENO N°1
- I) COMPARTIMIENTO PARA BALON DE OXIGENO N°2
- J) ANCLAJE PARA SILLA DE RUEDAS
- K) COMPARTIMIENTO PARA TABLA RIGIDA

Jose Enrique Piñero Quipe
JOSE ENRIQUE PIÑERO QUIPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Hospital Regional - Huánuco
 Especialista en Medicina
 Ing. *Renso Cayo Alcos*
 Renso Cayo Alcos
 Inge. Electrónico Hospitalario

Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 Gustavo Adolfo Lopez Vasquez
 ING. ELECTRONICO
 CIP. 173815

Renso Cayo Alcos
 RENSO CAYO ALCOS
 INGENIERO ELECTRONICO
 Reg. CIP N° 185210



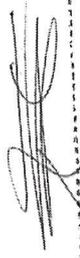
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

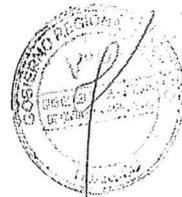
SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

83
103

ANEXOS


JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
I. INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

89
104

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 01

Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores
[nombre de la entidad]
Presente. -

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha Técnica.

Sustento de cumplimiento de las características técnicas					
Denominación del bien y/o equipo					
Nombre o razón social del postor					
Fecha de fabricación					
Marca					
Modelo					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:					
N°	Características	Especificaciones	Cumple con el requerimiento		N° folio y/o comentario.
			Sí	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Huanuco, de de

Firma y sello del representante legal del Contratista

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97438





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

105

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 02

Ficha Técnica Ambulancia – Ofertado (modelo)

Datos del Contratista	N° contrato	N° O/C	Fecha de recepción

Denominación	Marca	Modelo	N° de serie	Pais de fabricación

Componentes	Marca	Modelo	N° de serie

Sello y firma del representante legal del Contratista

JOSE ENRIQUE FIGUEROA GUISPE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP. N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

28
106

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 02A

Ficha Técnica Equipamiento Biomédico y Radiocomunicación – Ofertado (modelo)

Datos del Contratista	N° contrato	N° O/C	Fecha de recepción

Denominación	Marca	Modelo	N° de serie	País de fabricación

Componentes	Marca	Modelo	N° de serie

Handwritten blue scribbles and marks on the left margin.

Sello y firma del representante legal del Contratista

JOSE EXQUIGUEIRA QUISE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Handwritten marks: a signature and the number '107'.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 03

Propuesta de protocolo de pruebas de la ambulancia

DENOMINACIÓN

MARCA

MODELO

SERIE

Nº	Descripción de la prueba (*)	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (**)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Huánuco, de del 2024

Handwritten blue marks on the left margin, including a large signature and a checkmark.

Handwritten signature of Jose Enrique Figueroa Quispe
 JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP. N° 97438

Firma y sello del representante legal del Contratista

Firma y sello del representante de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO



41



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

88
108

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 03A

Resultados del protocolo de pruebas de ambulancia

DENOMINACIÓN

MARCA

MODELO

SERIE

EQUIPO SIMULADOR A UTILIZAR

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Sí	No	

(*) : Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(**) : El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y sello del representante técnico del Contratista

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISTE
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438

Firma y sello del representante de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

34
109

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 04

Propuesta de protocolo de pruebas de los equipos biomédicos

DENOMINACIÓN
 MARCA
 MODELO
 SERIE

Nº	Descripción de la prueba (*)	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (**)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Huanuco, de del 2024

(Handwritten signature)
 JOSE ANTONIO FIGUEROA YUPE
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

Firma y sello del representante legal del Contratista

Firma y sello del representante de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO



42



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

90
110

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 04A

Resultados del protocolo de pruebas equipos biomedicos

DENOMINACIÓN
 MARCA
 MODELO
 SERIE
 EQUIPO SIMULADOR A UTILIZAR

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Sí	No	

(*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

[Handwritten Signature]
 JOSE BARROSO FIGUEROA QUISE
 LICENCIADO ELECTRONICO
 REG. CIP N° 97438

Firma y sello del representante técnico del Contratista

Firma y sello del representante de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Handwritten initials or marks in the top right corner.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FORMATO N° 05

Programa de capacitación: ambulancia

Bien	Marca	Modelo	Contratista
Nombre del experto		Nacionalidad	Experiencia
Fecha de inicio		Fecha de término	Días - horario
N°	Temática mínima del curso (*)		Horas
1	Presentación y orientación en el Manejo de las partes y sistemas principales del equipo.		
2	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.		
3	Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.		
4	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de equipo.		
5	Detección de fallas y código de errores del equipo.		
6	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de equipo que lo requieran.		
7	Actividades de mantenimiento preventivo del equipo		
8	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios del equipo.		
9	Cuidados básicos en la limpieza diaria del equipo, sus accesorios y componentes.		
Total de horas			

(*) La temática del curso es referencial, el Contratista podrá mejorar su contenido y la entidad dar su aprobación

Firma y sello del Instructor del Contratista

Vº Bº del Representante de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO

Handwritten signature and stamp of the contractor's instructor: JOSE KRISTOF FIGUEROA QUISPE, INGENIERO ELECTRONICO, REG. CIP N° 97438.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

92
112

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 05A

Programa de capacitación: Equipos Biomédicos

Bien	Marca	Modelo	Contratista
Nombre del experto		Nacionalidad	Experiencia
Fecha de inicio		Fecha de término	Días - horario
N°	Temática mínima del curso (*)		Horas
1	Presentación y orientación en el Manejo de las partes y sistemas principales del equipo.		
2	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.		
3	Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.		
4	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de equipo.		
5	Detección de fallas y código de errores del equipo.		
6	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de equipo que lo requieran.		
7	Actividades de mantenimiento preventivo del equipo		
8	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios del equipo.		
9	Cuidados básicos en la limpieza diaria del equipo, sus accesorios y componentes.		
Total de horas			

(*) La temática del curso es referencial, el Contratista podrá mejorar su contenido y la entidad dar su aprobación

Firma y sello del Instructor del Contratista

Vº Bº del Representante de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO

JOSE ENRIQUETA GUERRA GUZMÁN
INGENIERO ELECTRONICO
REG. CIP N° 97438





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

83
113

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 06

Relación de participantes para capacitación: Ambulancia (*)

Con fecha....., se realiza la capacitación para el personaldel equipamiento.....

ESPECIALISTAS QUE BRINDARON LA CAPACITACION:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTO IDENTIDAD	PROFESION	FIRMA
1						
2						

PARTICIPANTES QUE RECIBIERON LA CAPACITACION

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTO IDENTIDAD	PROFESION	CARGO DESEMPEÑADO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							

NOTA (*): El formato es referencial, puede ser mejorado, el objetivo es sustentar la asistencia del personal a la capacitación.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISPE
 LICENCIADO EN INGENIERIA ELECTRONICA
 REG. CIP N° 97488

Firma, Nombres y Apellidos del contratista o Representante Legal, según corresponda



44

114



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 06A

Relación de participantes para capacitación: Equipos Biomedicos (*)

Con fecha....., se realiza la capacitación para el personaldel equipamiento.....

ESPECIALISTAS QUE BRINDARON LA CAPACITACION:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTO IDENTIDAD	PROFESION	FIRMA
1						
2						

PARTICIPANTES QUE RECIBIERON LA CAPACITACION

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTO IDENTIDAD	PROFESION	CARGO DESEMPEÑADO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							

NOTA (*): El formato es referencial, puede ser mejorado, el objetivo es sustentar la asistencia del personal a la capacitación.

JOSE ENRIQUE FIGUEROA QUISE
 LICENCIADO EN INGENIERIA ELECTRONICA
 R.F.C. CIP N° 97438

Firma, Nombres y Apellidos del contratista o Representante Legal, según corresponda





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

45
115

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FORMATO N° 07

Declaración jurada de compromiso de capacitación.

Señores

Presente.

Yo,representante legal de la empresa
..... con RUC N° con domicilio legal en
DECLARO BAJO JURAMENTO, que brindare capacitaciones presenciales y/o virtuales de
acuerdo a las coordinaciones e indicaciones de la la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del
GOREHCO

Asimismo, como parte de verificación de este compromiso, adjuntare en un plazo máximo de
diez (10) días calendario posterior a realizada la capacitación el FORMATO N°06 Relacion de
participante para capacitación: Ambulancia y FORMATO N°06A Relacion de participante para
capacitación: Equipos Biomedicos.

Huanuco,..... de del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del contratista o
Representante Legal, según corresponda

[Handwritten signature]
JOSE ANTONIO FIGUEROA VILCHE
LICENCIADO EN INGENIERIA ELECTRONICA
(REG. CIP. N° 97438)





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

96
116

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 08

Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes

Señores

[nombre de la entidad contratante]

Presente.-

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes, ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período de garantía total según el siguiente detalle:

N° ítem	Descripción del ítem	Garantía según especificaciones técnicas (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía total (en meses) (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción de la CONFORMIDAD DE LOS BIENES (FORMATO N°10)

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados, a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados.

Huanuco, de del 2024

JOSE ENRIQUE HUENCA VILLASE
LICENCIADO ELECTRONICO
R.F.C. CIP N° 97436



.....
Firma, Nombres y Apellidos del contratista o Representante Legal



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FORMATO N° 09

Declaración jurada de compromiso de disponibilidad de stock de suministro de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico.

Señores

[nombre de la entidad contratante]

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad en stock de insumos, repuestos, accesorios del equipamiento por un período no menor de _____ -- (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de Bienes FORMATO 10.

Así mismo, declaramos que nuestra representada, cuenta con profesionales, y técnicos calificados para brindar el soporte técnico, para lo cual señalamos los puntos de Centro de Contactos habilitados. (señalar dirección, teléfonos, email u otros medios para soporte on line)

Dirección:

Teléfono de Soporte técnico:

Email / correo electrónico:

Huanuco, de del 2024

Firma y sello del Representante legal del Contratista

JOSE CARLOS FIGUEROA QUISE
LICENCIADO ELECTRONICO
RUC CIP N° 97438



46

40
118



Gobierno Regional
HUANUCO
para el mundo
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

FORMATO N° 10
"Acta de conformidad de los bienes"

Siendo las horas del día, el Contratista hizo efectivo el acto de entrega, prueba operativa y conformidad del equipamiento, que a continuación se detalla:

Descripción del equipamiento	Marca	Modelo	Serie

N° de Orden de Compra, Contrato N°

En la Entrega y Prueba Operativa de los bienes materia del presente contrato se pudo constatar lo siguiente:

1. Cumplimiento de Características Técnicas de acuerdo al Anexo N°1, los cuales forman parte de las Especificaciones Técnicas de los bienes adquiridos, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y contrato (Formato N° 01)
2. Entrega de Ficha Técnica de los bienes. (Formato N° 02 y 02A)
3. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos biomédicos, según normativa vigente de la DIGEMID.
4. Integridad física y estado de conservación óptimo de los bienes.
5. Entrega de Resultados de Protocolo de Prueba de ambulancia. (Formato N° 03A).
6. Entrega de Resultados de Protocolo de Prueba de equipos biomédicos (Formato N° 04A)
7. Perfecto estado de funcionamiento de los bienes materia del contrato, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación u operación.
8. Entrega del Programa de capacitación: Ambulancia (Formato N° 05) y Programa de capacitación: Equipos Biomédicos (Formato N° 05A)
9. Entrega de Relación de participantes en Capacitación: Ambulancia (Formato N° 06) y Relación de participantes en capacitación: Equipos Biomédicos. (Formato N° 06A)
10. Entrega de Declaración jurada de compromiso de capacitación. (Formato N° 07)
11. Entrega de un Certificado de Garantía de los bienes, señalando el periodo de garantía, de acuerdo con lo indicado en su propuesta. (adjuntar copia del Formato N° 08)
12. Adjuntar Declaración jurada de compromiso disponibilidad de stock de suministro de insumos, repuestos, accesorios y soporte técnico. (Formato N° 09)
13. Entrega en original, tres (03) juegos de manuales (uno de Operación y uno de Servicio Técnico) de los bienes materia del contrato (medio físico y archivo digital), según lo indicado en las especificaciones técnicas, numeral 5.3.4.

Luego de concluidas, la prueba operativa de las ambulancias y de los equipos biomédicos, encontrándose conforme a las características ofertadas por el postor, y encontrándose adjunto los formatos señalados previamente, se procede a la firma de la presente acta en señal de conformidad; no sin antes precisar que, de encontrarse fallas o vicios ocultos no perceptibles en esta etapa de verificación, el postor debe dar solución en los plazos previstos en el contrato, sujetándose a las penalidades en que pudiera incurrir.

Así mismo, firma la presente acta el representante del área de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO y el representante legal del Contratista

Firma y sello del(los) representante(s)
del área de la Sub-Gerencia de Obras
y Supervisión del GOREHCO

Firma y sello del representante
legal del Contratista

INGENIERO ELECTRONICO
RFG CIP N° 97438



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1**, para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS URBANAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1". SEGUNDA ETAPA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS URBANAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1". SEGUNDA ETAPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el siguientes día del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS URBANAS y EQUIPOS BIOMEDICOS.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de 24 meses, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

48

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad de la **PRESTACION PRINCIPAL**, será otorgada por la Sub-Gerencia de Obras y Supervisión del GOREHCO, previa recepción Formato N°10 y en caso de la **PRESTACION ACCESORIA**, la conformidad será emitida por área técnica del hospital informe del área técnica responsable del hospital, en el plazo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años en Ambulancias y 02 años en los equipos contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La ENTIDAD propone las siguientes Instituciones arbitrales en orden de prelación: "CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO O EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO".¹³

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Las instituciones arbitrales mencionadas en este párrafo se consignaron en merito al INFORME N° 254-2024-GRH/PPR. Solicitado por el PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a checkmark and several scribbles.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS URBANAS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIAS URBANAS	
PRESTACION ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS URBANAS y EQUIPOS BIOMEDICOS	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signatures]

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-GRH/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/. • Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.
--

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.